

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I D.P.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO II

NÚMERO 141

Sesión de la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la sala Morelos y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 16 de enero del 2026.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.-Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 140.- Correspondencia y Turnos a comisiones. 6.- Informe de Solicitudes de Gestión o de Información Gubernamental. 7.- Preguntas a diversas autoridades del Estado. 8.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 9.- Presentación de proposiciones de punto de acuerdo. 10.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** [Hace sonar la campana].
Diputadas y diputados, se abre la sesión.

Siendo las once horas con cuatro minutos del día 16 de enero del año 2026, damos inicio a la sesión de la Primera Diputación Permanente dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la sala Morelos y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con el objeto de verificar la existencia del quórum solicito a la Segunda Secretaría lleve a cabo el registro de asistencia para que los... las y los diputados confirmen su presencia.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente, procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados ya se encuentra abierto el

sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes se encuentran mediante acceso remoto o virtual para que de viva voz registren su presencia.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Informo a la Presidencia que nos encontramos presentes 7 Diputados.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Por lo tanto, se declara la existencia de quórum, por lo que todos los acuerdos... los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[De forma presencial las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

De forma virtual: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN).

Se incorpora posterior al inicio de la sesión Rosana Díaz Reyes (MORENA).

Se autoriza la justificación por la inasistencia del Diputado José Luis Villalobos García (PRI).

Se encuentra también presente la Legisladora Edith Palma Ontiveros (MORENA); así mismo, se incorporan en el transcurso de la sesión, las y los diputados, Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Arturo Zubía Fernández (PAN).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: A continuación me voy a permitir a dar lectura al

Orden del día:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 09 de enero del 2026.

III. Correspondencia recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Informe de Solicitudes de Gestión o de Información Gubernamental.

VI. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1.- Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

VII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

1.- Diputada Nancy Janeth Frías Frías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas,

integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

3.- Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4.- Diputada Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputado Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3.- Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

IX. Clausura de la Sesión.

Solicito a la Primera Secretaría tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Procedemos con la votación respecto del contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Diputado Presidente el orden del día ha sido aprobado por las diputadas y diputados presentes.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

4.

ACTA

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el 9 de enero del año en curso, la cual fue notificada con toda oportunidad y en caso de no haber objeción proceda con la votación.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y Diputados pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta, a favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber, procedemos con la votación, favor de expresar el sentido de su voto, levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Informo a la Presidencia que las y los legisladores se han pronunciado a favor del acta.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta.

[Texto del Acta aprobada]:

[Acta 140

Sesión de la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos del edificio del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 9 de enero de 2026.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primer Secretario: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Segunda Secretaria: Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Nota: La Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), ocupa la Segunda Secretaría, en virtud de la asistencia a la sesión mediante acceso remoto del Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

Siendo las once horas con siete minutos del día 9 de enero del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en la Sala Morelos del edificio del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se encuentran presentes 7 diputadas y diputados de los 9 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

Presentes los diputados: Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

De forma virtual: Pedro Torres Estrada (MORENA) y Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN).

Se autoriza la justificación por la inasistencia de: Rosana Díaz Reyes (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

Se encuentra también presentes en la sesión, las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Joceline Vega Vargas (PAN), a todas y todos, en su oportunidad, el Presidente les da la bienvenida.

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2025.

III. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

IV. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, que formulan:

1. El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, al titular de la Secretaría General de Gobierno.

2. La Legisladora María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, al titular de la Secretaría de Seguridad Pública.

V. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

1. Diputada Joceline Vega Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VI. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:

1. Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

2. María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides, a las y los legisladores:

1. Leticia Ortega Máñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, representante del Partido del Trabajo.

VIII. Clausura de la sesión.

La Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente declara aprobado el orden del día.

A continuación, el Primer Secretario, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 29 de diciembre del año 2025, misma que se hizo de

su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, la somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente informa que se aprueba el acta.

Enseguida, la Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Como siguiente punto del orden del día, en lo relativo a la formulación de preguntas a funcionarios, en los términos del artículo 66 constitucional, se concede la palabra a las y los diputados:

1.- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien, a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, da lectura a un documento que contiene diversos cuestionamientos al Secretario General de Gobierno, en relación a la determinación de suspender la autorización de permisos especiales para la realización de diversos eventos tradicionales y recreativos en el Estado.

2.- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), para presentar un documento que contiene diversos cuestionamientos al Secretario de Seguridad Pública del Estado, en relación al Subcentro Centinela del Municipio de Guadalupe y Calvo.

El Presidente recibe los documentos presentados e indica que se les otorgará el trámite que corresponda.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra:

1.- A la Legisladora Joceline Vega Vargas (PAN), en representación del Partido Acción Nacional, quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar un artículo 6 Bis a la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, en materia de lenguaje claro y accesible en la difusión de programas sociales.

Informa el Presidente que recibe la iniciativa y se le otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de

proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra:

1.- Al Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien a nombre propio y de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal para que se abstenga de donar, subsidiar, entregar o transferir de forma gratuita, el suministro de petróleo o hidrocarburos a la dictadura castrista.

Para participar en este punto, se concede la palabra a las y los legisladores:

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), quien expresa una felicitación al iniciador por el exhorto presentado, en razón de la pertinencia en el contexto internacional que se vive; así como la importancia de la postura que asuma el Gobierno Federal.

Indica que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional apoyará el asunto, pues señala que México, a su modo de ver, no puede ser comparsa de opresores que laceran a su propio pueblo; por lo tanto, está en contra de obsequiar petróleo para financiar dictaduras a través de una explotación simulada de cooperación o de solidaridad de izquierda.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), para solicitar a quien lo antecedió en el uso de la voz, que revise bien sus posicionamientos ideológicos, pues reniega de sus referentes políticos, como Carlos Salinas de Gortari, dice que no está de acuerdo con el Presidente de los Estados Unidos de América, sin embargo se expresa a favor del capitalismo. Señala que, en su opinión, se contradice en su discurso, además de no tener congruencia ni política ni ideológica.

Da lectura una parte de la declaración de principios de Movimiento Ciudadano, donde, cita textual: "creemos en un México abierto, conectado en permanente diálogo y con iniciativas comunes entre las naciones, sin olvidar nunca que todos los países estamos vinculados por historia y por tradición, por nuestros ciudadanos y sus vínculos en otros países y por la inspiración que cada país representa sobre nuevas formas de ver y pensar el mundo". Por lo tanto, expone que tampoco existe congruencia en lo expuesto por el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Por último, hace un recuento de algunas de las acciones llevadas a cabo por gobiernos anteriores en relación a las relaciones internacionales e indica que emitirá su voto en contra.

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien expresa que no se puede hablar de congruencia en MORENA, cuando se está comparando la dictadura castrista, en su opinión, la más sangrienta y empobrecedora, con una coordinación estatal. Recuerda, además, entre otras cosas, que el ex presidente, Andrés Manuel López Obrador, prometió que la gasolina costaría 10 pesos y no solo no cumplió, sino que con alto cobro se está financiando, al parecer, a una dictadura.

Asegura que no se trata de una colaboración energética, sino de regalar el petróleo, que es de los mexicanos, lo que implica que los recursos naturales se vean afectados, así como el patrimonio de la Nación.

- Nancy Janeth Frías Frías (PAN), para recordar que cuando llegó el Partido MORENA al poder, prometió erradicar la corrupción, alegando que eran distintos y que no robaban ni traicionaban, lo que considera, no coincide con la realidad.

Afirma que mientras en Petróleos Mexicanos existe una crisis y múltiples deudas, de forma irresponsable se está enviando el petróleo a Cuba. No se trata -dice- de ideologías, sino de proteger los recursos estratégicos de la Nación, pues el petróleo no debe ser un favor político ni una moneda de cambio diplomático para congraciarse con gobiernos afines, pues este es un recurso natural que pertenece al pueblo mexicano.

- Leticia Ortega Máñez (MORENA), quien califica como un cinismo lo que se ha expresado en el debate por parte de las y los legisladores del Partido Acción Nacional y de Movimiento Ciudadano y realiza diversas puntualizaciones para apoyar su dicho.

Afirma que el gobierno de la cuarta transformación ha impulsado diversas reformas para retomar las riendas de la soberanía energética para el país, expulsando a empresarios corruptos que se estaban apoderando del petróleo en el país.

Explica que se están tomando decisiones diplomáticas para continuar brindando apoyo a pueblos hermanos de Latinoamérica, como Cuba, Venezuela y otros más; así como que está a favor de que se continúe con esta práctica que

demuestra la solidaridad de México.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN) para centrar el debate en lo que se está tratando, que es un exhorto al Gobierno Federal para que se abstenga de donar, subsidiar, entregar o transferir de forma gratuita, el suministro de petróleo o hidrocarburos a la dictadura castrista.

Invita a las y los legisladores a actuar con coherencia, ya que -asegura- se está viviendo en el país un colapso en cuanto a finanzas y relaciones diplomáticas; además de que no se puede dejar de lado que Estados Unidos de América es el principal socio comercial de México.

- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien considera que lo que se pretende, por quien la antecedió en el uso de la voz, es tergiversar la información.

Expone que lo que señalan en la proposición con carácter de punto de acuerdo no es un regalo, es ayuda humanitaria; así como que esto se ha llevado a cabo hacia otros países desde hace muchos años, ya que se trata de una relación histórica no partidista, una amistad basada en el respeto mutuo y solidaridad latinoamericana.

Aclara, así mismo, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Poder Ejecutivo la conducción de la política exterior, lo cual incluye la posibilidad de celebrar esquemas de cooperación energética con otros estados conforme a criterios de soberanía, solidaridad y estabilidad regional.

- Pedro Torres Estrada (MORENA), quien considera que al abordar estos temas en la presente Legislatura, únicamente se da a conocer la postura de las y los legisladores de Movimiento Ciudadano y del Partido Acción Nacional, que, en su opinión, no conocen la solidaridad ni el humanismo, que sus intereses son muy claros y van en contra de la patria.

Indica que la solidaridad entre países se basa en la cooperación, el apoyo mutuo y la responsabilidad compartida para enfrentar problemas comunes como la pobreza y la desigualdad, el cambio climático, crisis humanitarias y migratorias, salud pública y desarrollo económico.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), para realizar diversas observaciones en cuanto a la postura tomada por el Diputado iniciador, Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien, en su opinión, aún no se define, pues constantemente

se contradice entre lo que expresa y sus acciones.

Expone, además, algunos datos sobre el petróleo que se envía a Cuba, informando que dichos envíos aumentaron durante los últimos años del ex presidente, Andrés Manuel López Obrados, y se ha presentado una disminución en el mandato de la Presidenta, Claudia Sheinbaum Pardo.

- América Victoria Aguilar Gil, quien realiza algunas precisiones respecto a los datos que se han informado respecto al tema.

Sostiene, como lo comentó quien la antecedió en el uso de la voz, que no son 190 países los que tienen relaciones comerciales con Cuba, son menos, debido al miedo que le tienen a Estados Unidos de América; así como que en 33 ocasiones se ha sometido a consideración de los países en la Organización de las Naciones Unidas, ONU, terminar con el bloqueo y a pesar de eso continúa vigente.

Indica, así mismo, que el Estado mexicano tiene una política internacional de apoyos y que el país da asilo a todas las personas que se acercan a las embajadas mexicanas en distintos países. Hace un recuento de algunos de los países a los que México les ha brindado su apoyo, entre los cuales están algunos del continente Africano, de Sudamérica, incluso a Estados Unidos de América, enviando personal especializado para apagar los incendios generados en el estado de California.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

3 votos a favor emitidos por las y los diputados: Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Nancy Janeth Frías Frías (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

3 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

3 no registrados de las y los diputados: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI), los 2 últimos justificaron su inasistencia.

El Presidente comunica que se ha obtenido un empate en la votación, por lo que indica que emite su voto de calidad a favor del punto de acuerdo.

Informa, por lo tanto, que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

En este momento, hace uso de la voz la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien comenta que, en su opinión, no debería de existir el voto de calidad en la aprobación de los acuerdos.

El Presidente le informa que está dando cumplimiento a lo establecido en la ley correspondiente, y que si desea plantear ese tema, pudiera hacerlo mediante una iniciativa.

2.- A la Congresista María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien presenta, a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado para que dé respuesta al oficio de fecha 06 de enero de 2026, suscrito por la Alcaldesa de Guadalupe y Calvo y asuma con responsabilidad su función constitucional en materia de seguridad pública.

Se concede el uso de la Tribuna, para intervenir en este apartado, a las y los diputados:

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), para fijar una postura a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en el tema de seguridad. Comenta que la seguridad pública es un problema que aqueja a todo el país, desde hace muchos años. Refiere que la Presidenta de la República ha cambiado la estrategia en este punto, lo que considera conveniente, además de que se hace en coordinación con el Secretario Nacional de Seguridad Pública.

Comunica que apoya el punto de acuerdo presentado, respecto al oficio girado por parte del Ayuntamiento de Guadalupe y Calvo al Secretario de Seguridad Pública.

Así mismo, y en aras de abonar al tema, propone una moción, en el sentido de agregar un resolutivo al punto de acuerdo, a efecto de que se exhorte a la Fiscalía General de la República a que se investigue el caso de las funcionarias de dicho Ayuntamiento, que fueron expuestas en redes sociales, por utilizar armas de uso exclusivo del Ejército.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien informa que la Fiscalía General de la República ya abrió una investigación sobre el tema de las funcionarias, citadas por el Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN), y se han girado los oficios

correspondientes a las personas que deben dar seguimiento a dicha carpeta de investigación.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), para comentar que de ser así, retira su moción. Así mismo, indica que emitirá su voto a favor del exhorto.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), comunica que la Fiscalía General de la República ha abierto una carpeta de investigación con número FED/CHIH/PARR/0000003/2026, así como que giro el oficio No. PARR-EILI-CI-C2-010/2026, de fecha 2 de enero del año 2026, mediante el que se solicita información urgente a ese respecto.

Comparte que la propia Alcaldesa del Municipio de Guadalupe y Calvo fue quien solicitó la investigación correspondiente, en virtud de que están siendo involucradas dos funcionarias del citado ayuntamiento en este asunto, sin que existan pruebas contundentes del hecho.

- Nancy Janeth Frías Frías (PAN), para agregar que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional apoyará en todo momento los temas de seguridad. Realiza, además, algunas precisiones respecto del punto de acuerdo presentado. Indica que en su calidad de Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública del Honorable Congreso del Estado, solicitó información a la Fiscalía General de la República, sobre la instalación de un subcentro en la cabecera municipal del Municipio de Guadalupe y Calvo, en colaboración con el Proyecto Centinela en todo el Estado y hace una exposición cronológica de los hechos.

Informa que en ningún momento se mostró el interés de la Presidenta Municipal de Guadalupe y Calvo en cuanto a la autorización del inmueble solicitado, así como que no presentó otras propuestas de edificios, sino hasta el día 6 de enero del año 2026, lo que no puede ser validado únicamente con fotografías, ya que el proyecto Centinela necesita, por una inversión relevante, requisitos específicos; así como que la Secretaría está obligada a realizar validaciones técnicas, revisión operativa, análisis territorial, presupuestal, visita presencial a los predios e inmuebles que se mencionan en el oficio. Por último, comunica que se está trabajando en la programación de esta validación de los puntos mencionados.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), agradece la aportación de quien la antecedió en el uso de la voz; sin embargo, insiste en que no se trata únicamente de la respuesta

a un oficio, sino de que se informe de manera oficial el por qué, a 3 años de que inició el proyecto Centinela en Ciudad Juárez, aún no se ha tenido ningún avance en el Municipio de Guadalupe y Calvo.

Afirma que lo lógico era que se iniciara la construcción de dicho centro, partiendo de una ubicación clara, libre de intereses para su construcción.

- Nancy Janeth Frías Frías (PAN), para precisar que se tenía un inmueble, como se señaló en la exposición de motivos del documento, que por otros motivos no fue el idóneo para llevar a cabo dicho proyecto.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

6 votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN).

3 no registrados Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI), los 2 últimos justificaron su inasistencia.

Informa que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, posicionamientos y efemérides, se concede la palabra a las Legisladoras:

1.- Leticia Ortega Máynez (MORENA), para dar lectura a un posicionamiento en relación al Gobierno actual de México.

Para participar en este punto, se concede la palabra a las y los diputados:

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien hace un cuestionamiento a la oradora, en cuanto a los datos proporcionados sobre la reducción de homicidios; en razón de que se ha argumentado que en realidad no existe tal reducción, y que únicamente se están cambiando de nombre

las estadísticas y ahora lo que antes se agrupaba en el catálogo de homicidios, se toma como desapariciones a personas no localizadas o incluso a muertes violentas en investigación.

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), para responder que la información que proporcionó fue obtenida de fuentes oficiales y no tiene conocimiento de en qué fundamenta su dicho el diputado que la antecedió en el uso de la voz.

2.- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien presenta un posicionamiento en relación a los hechos ocurridos en Venezuela.

El Presidente comunica que recibe los posicionamientos planteados y, en su caso, se les otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente cita a las y los integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, así como a las y los demás legisladores que deseen asistir, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día viernes 16 de enero del año 2026, a las once horas, en la Sala Morelos del Edificio Legislativo.

Siendo las trece horas con cincuenta minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez Primer Secretario Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas Segunda Secretaria Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco].

5.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS A COMISIONES

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto solicito a la Primera Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Pregunto a los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

Informo a la Presidencia que los diputados han

tenido conocimiento.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia, asimismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

16 de enero de 2026

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. SG/UE/230/1902/25, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número DEP-2133/25, suscrito por el Encargado del Despacho de la Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0227/2025 I P.O., por el que este H. Congreso manifiesta su respaldo a la postura del Estado mexicano y de la Presidenta de la República, en relación con el conflicto en Palestina, así como al posicionamiento expresado por el Canciller Juan Ramón de la Fuente, en el marco de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas; así mismo, ratifica su apoyo a las acciones promovidas ante la Corte Internacional de Justicia.

Informándonos que esa Cancillería reconoce el apoyo expresado por esta Soberanía en el punto de Acuerdo respectivo. Así mismo, señala que toma nota del contenido, al tiempo de reiterar su disposición para continuar fortaleciendo la coordinación en dicho ámbito, según se precisa en el oficio en mención y en los documentos que anexa.

B) Estatal

2. Oficio No. SCU/0005/01/2026, que envía la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0261/2025 I P.O., relativo al exhorto a efecto de que se declare como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Chihuahua, la cestería típica elaborada por las personas artesanas de los pueblos originarios que habitan la Sierra Tarahumara.

Informándonos que están en total disposición de analizar conjuntamente la viabilidad de la propuesta con las comisiones

de la legislatura o con las personas que se designen; así mismo, señala que por la naturaleza del tema, entienden que es necesario llevar a cabo algunas acciones preliminares antes de promover el proceso de declaratoria propuesto, y proporciona los datos de contacto de la persona que dará seguimiento al caso al interior de esa Dependencia, según se precisa en el oficio en mención.

C) Municipal

3. Oficio s/n, que envía el Director de Ecología del Municipio de Juárez, Chih., en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0265/2025 I P.O., por el que se le exhorta para que, dentro de su competencia, informe a este Congreso la estrategia a implementar para analizar y solucionar la contaminación emitida por los casi 500,000 automóviles particulares que actualmente circulan en Ciudad Juárez.

Brindándonos información sobre las acciones y estrategias que se llevan a cabo para analizar y mitigar este problema, con el objetivo de mejorar la calidad del aire y la salud de la población, destacando el Monitoreo de las emisiones contaminantes, el Programa de Verificación Vehicular y control de emisiones, la Promoción del transporte público y no motorizado, la Educación y concienciación pública, la Implementación de restricciones a vehículos de alta emisión y la Colaboración con sectores privados y organismos internacionales, lo cual se precisa en el oficio en mención].

[TURNOS A COMISIONES.

16 de enero de 2026

1. Documento que presentan la Diputada y el Diputado, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), mediante el cual formulan preguntas al Secretario General de Gobierno, con relación a la determinación de suspender la autorización de permisos especiales para la realización de diversos eventos tradicionales y recreativos en el Estado.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, le dará el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

2. Documento que presenta la Diputada María Antonieta

Pérez Reyes (MORENA), mediante el cual formula preguntas al Secretario de Seguridad Pública del Estado, con relación al Subcentro Centinela del Municipio de Guadalupe y Calvo.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, le dará el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de adicionar el artículo 6 Bis a la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, en materia de lenguaje claro y accesible en la difusión de programas sociales.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar el artículo 17 del Código Municipal, así como reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley Electoral, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, respecto a la elección de Regidurías de los Ayuntamientos del Estado.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 09 de enero de 2026).

5. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Buenaventura, por medio de la cual propone reformar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de ese Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2026, en diversos rubros.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 12 de enero de 2026).

6. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presenta el Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN), a fin de adicionar al artículo 48, fracción III, un segundo párrafo, de la Ley de Aeropuertos, a efecto de que los servicios comerciales prestados en los aeropuertos, no queden exentos del pago de sus contribuciones.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha

13 de enero de 2026).

6.

INFORME SOLICITUDES DE GESTIÓN

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a las solicitudes de gestión o de información gubernamental, solicito a la Segunda Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la misma.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido correspo... han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Le sirvo se sirva otorgar el trámite correspondiente.

[SOLICITUDES DE GESTIÓN O DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL]

16 de enero de 2026

1. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/038/2026 I D.P., que presenta el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), en la que solicita al Ayuntamiento de Juárez, a que dé conclusión a los proyectos ganadores del Presupuesto Participativo de los años 2022 y 2023, siendo estos las pavimentaciones de las calles Cafeto, en la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez; Peral, en la Colonia Insurgentes; y Agua Prieta, en la Colonia Renovación 92; o, en su defecto, informe a esta Soberanía las razones justificables por las cuales no se han concluido dichos proyectos del Presupuesto Participativo.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 14 de enero de 2026).

- Autoridad a la que se envía para su trámite: Presidente

Municipal de Juárez.

2. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/039/2026 I D.P., que presenta el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), en la que solicita a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado, la agilización de los trámites necesarios que permitan a la Escuela Secundaria Técnica No. 10, con CCT 08DST0010H, contar a la brevedad con conexión a la red eléctrica y servicio de luz, así como la inmediata definición del terreno y construcción de infraestructura de las instalaciones de dicho centro educativo, solicitando se tomen medidas temporales viables y se atienda como prioridad por ser un asunto de interés público que compromete los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 14 de enero de 2026).

- Autoridad a la que se envía para su trámite: Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua].

7.

PREGUNTAS A AUTORIDADES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Para continuar, la Diputada Brenda Francisca Ríos formuló preguntas a los titulares de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría General de Gobierno del Estado en los términos del artículo 66 constitucional.

En cumplimiento a tal disposición se hizo llegar a esta Presidencia la respuesta correspondiente, misma que fue notificada junto con la convocatoria a la presente sesión, dado de que es de todos conocido el contenido de la citada respuesta, nos permitiremos obviar su lectura, en consecuencia, pregunto a las y los presentes si existen comentarios al respecto.

No habiendo comentarios y una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, procede el archivo del presente asunto como concluido.

Asimismo, el Grupo Parlamentario de Movimiento

Ciudadano formuló preguntas al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en los términos del artículo 66 constitucional, en cumplimiento a tal disposición se hizo llegar a esta Presidencia la respuesta correspondiente, misma que fue notificada junto con la convocatoria de la presente sesión.

Dado de que es de todos conocidos... conocido el contenido de la citada respuesta nos permitiremos obviar su lectura, en consecuencia, pregunto a las y los diputados presentes si existe algún comentario al respecto.

No habiendo comentario ni participaciones y una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 constitucional de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, procede el archivo del presente asunto como concluido.

8.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede el uso de la palabra a la Diputada Nancy Janet Frías Frías.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Muy bien.

Con su permiso, Diputado Presidente.

De conformidad a las disposiciones legales aplicables, le solicito autorice la dispensa de la lectura de la exposición de motivos y se inserte integramente al Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: La... adelante, Diputada.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Cuando el Estado guarda silencio, la violencia avanza y cuando la ley se queda corta, la impunidad se vuelve costumbre.

Compañeras y compañeros diputados, hoy vengo a hablar de un tema complejo, sin rodeos y sin matices, vengo a hablar de una violencia que durante años se ha querido minimizar, normalizar o esconder detrás del silencio, la violencia sexual y las violencias contra las mujeres en nuestro país.

Digámoslo claro, esos silencios tienen rostro, rostro de niña, rostro de adolescente, rostro de mujer. Detrás de esos silencios hay una cara, un hombre y una historia y tristemente esos silencios no nacen de la voluntad, sino del miedo, del miedo a que no nos crean, del miedo al juicio social, a perder el trabajo, a que la familia te dé la espalda, a tener que abandonar la escuela o a perder a tu pareja o a tus amigos.

Ese silencio nace del miedo a denunciar y que no pase nada, o de enfrentar un sistema que, seamos honestos, casi siempre es más duro con la víctima que con el agresor, y no es casualidad y nos toca a nosotros, pues es el resultado de leyes incompletas, de vacíos legales, de instituciones que no siempre han estado a la altura y de una cultura machista y misógina que durante años nos enseñó a voltear hacia el otro lado.

Por eso hoy presentamos esta iniciativa, porque como mujer me siento obligada a usar mi puesto, mi recurso y todo lo que esté a mi alcance para cuidar a otras mujeres, el abuso sexual no es un tema privado, no es un tema o un asunto doméstico ni un conflicto familiar, es una violación directa a la dignidad humana, y cuando la dignidad se vulnera, el Estado tiene la obligación de actuar con toda firmeza.

Los casos de violencia sexual no son cifras, no son números, son proyectos de vida truncados, infancias marcadas, son años de dolor y de sufrimiento, es terrible ver a mujeres que sobreviven a la violencia y después tienen que sobrevivir al sistema; mujeres que denuncian y encuentran expedientes detenidos, mujeres a las que se les pide paciencia mientras al... el agresor sigue libre, mujeres a las que se les exige probar una y otra y otra vez lo que ya vivieron en carne propia, eso

también es violencia institucional, la revictimización no puede y no debe ser parte del sistema y eso tiene que cambiar ya, porque vamos muy tarde. La historia reciente de Chihuahua cuenta demasiados casos donde la justicia llegó tarde o simplemente no llegó, casos donde la víctima denunció y la carpeta se quedó archivada, donde se otorgaron convivencias sin investigar adecuadamente la violencia previa ejercida por el padre, donde la revictimización fue tan dolorosa como el abuso mismo, donde la violencia vicaria quebró vidas en silencio, donde el transporte público fue escenario de agresiones normalizadas, donde la violencia digital devastó la vida de jóvenes sin que existiera claridad legal para protegerlas.

Esta iniciativa no nace del discurso, nace de la realidad, nace de escuchar esas historias que se repiten con distintos nombres, pero con el mismo patrón, silencio, impunidad y recti... revictimización.

Por eso proponemos una reforma integral, no parches ni simulaciones, un paquete de reformas que fortalezcan el Código Penal para que el abuso sexual se sancione con claridad, con agravantes reales y sin ambigüedades que favorezcan al agresor, cuando hay abuso, el estado no puede ni debe titubear, así de simple; y no, endurecer la ley no es exagerar, es justicia, la penalidad no es venganza, es un mensaje político y social contundente.

En Chihuahua la violencia no se tolera, pero también entendemos algo fundamental desde una perspectiva de género, la violencia no empieza con el delito, empieza mucho antes, empieza con la normalización, con la falta de prevención, con la ausencia de protocolos y con instituciones que no actúan a tiempo. Por eso esta iniciativa no se queda en lo penal, reconoce y nombra violencias que históricamente han sido invisibilizadas, como la violencia vicaria, una violencia profundamente cruel que utiliza a hijas e hijos como instrumentos para dañar a la madre, que rompe vínculos, que manipula, que amenaza y que castiga, durante años este tipo de violencia no tuvo nombre, hoy tiene

definición legal y consecuencias porque lo que no se nombra no se tipifica y lo que no se castiga se repite.

Con esta reforma hablamos también de movilidad, porque para miles de mujeres el trayecto diario es un riesgo, lamentablemente el transporte público ha sido escenarios de acoso, de tocamientos y de miedo constante y eso no puede seguir siendo parte de la vida cotidiana, la movilidad con perspectiva de género no es un favor, es un derecho. Además, con este paquete de reformas hablamos de atención a víctimas porque ninguna mujer debería recorrer un laberinto institucional para recibir ayuda; denunciar debería ser un alivio, no una tortura. La atención debe ser inmediata, especializada y sin revictimización; el estado debe acompañar, no cuestionar; proteger, no desgastar.

Esta iniciativa coloca a las víctimas en el centro y no a la orilla del sistema, obliga a las instituciones a coordinarse, exige protocolos claros y reduce los márgenes de discrecionalidad que tanto ha dañado; y sí, esta reforma está alineada con la Constitución, con los tratados internacionales y con los estándares más altos en derechos humanos, pero más allá de eso, está alineada con la vida real de las mujeres, con lo que viven, con lo que vivimos día con día siendo mujeres en una sociedad que históricamente ha tolerado y normalizado la violencia de género.

Lo he dicho siempre, aquí no legislamos desde el escritorio, legislamos desde... desde las historias que no siempre llegan a Tribuna, pero que existen todos los días en Chihuahua, con lo que escuchamos en la calle, cerca de la gente.

Y para que no haya argumento sin sentido ni reacciones fuera de contexto, quiero recalcar algo con toda claridad, esto no es una lucha de mujeres contra hombres, es una lucha del estado contra la violencia; es una lucha por la dignidad, por la infancia, por la seguridad, por las mujeres y por el derecho a vivir sin miedo.

Hace unas semanas, la gobernadora del estado

asumió un compromiso nacional para homologar el delito de abuso sexual y fortalecer la protección contra las violencias hacia las mujeres y hoy este Congreso responde con hechos, con esa necesaria y urgente homologación que no obedece intereses personales ni políticos ni partidistas, la seguridad no tiene colores y la violencia no distingue ideologías, los compromisos se honran y yo voy a cumplir con Chihuahua legislando de manera responsable. Cuando el Estado actúa de manera coordinada, las víctimas dejan de estar solas y ese debe ser siempre nuestro objetivo.

Compañeras y compañeros, hoy no es... solo reformamos leyes, cerramos espacio a la impunidad, enviamos un mensaje claro a quienes creen que pueden abusar en silencio y decimos con toda firmeza que en Chihuahua la dignidad humana no se negocia, se protege, se defiende y se convierte en ley, por las mujeres que no pudieron denunciar, por las adolescentes que no pudieron hablar, por las niñas que aún podemos proteger, por mí, por todas, por Chihuahua, les pido su respaldo en esta tan significativa reforma.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a la... esta soberanía el presente

DECRETO:

PRIMERO. Se reforma el Código Penal del Estado de Chihuahua para sancionar con mayor severidad el abuso sexual, ampliando su definición, aumentando las penas, reforzando la persecución de oficio y estableciendo agravantes contundentes cuando exista violencia, abuso de confianza, relación de poder, uso de sustancias, cuando se cometa en transporte público o cuando la víctima sea niña, niño o persona en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO. Se reforma la Ley de Víctimas del Estado para garantizar atención inmediata, protección urgente, protocolos obligatorios y reparación integral a quienes sufren delitos sexuales.

TERCERO. Se reforma la Ley de Derecho a las

Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de reconocer y sancionar la violencia vicaria, obligando a las autoridades a actuar de inmediato, sin revictimización y con responsabilidad institucional.

CUARTO. Se reforma la Ley de Movilidad del Estado para que el transporte público sea un espacio seguro con protocolos obligatorios, denuncia inmediata y protección prioritaria para mujeres, niñas, niños y adolescentes.

QUINTO. Se reforma la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para que la prevención del abuso sexual sea una obligación transversal del Estado en todos los ámbitos y para todas las autoridades.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a fin de presentar iniciativa con carácter de Decreto a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua; de la Ley del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; de la Ley de Movilidad; de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres; y de la Ley de Víctimas del Estado, ordenamientos que, en su conjunto, integran el Paquete Integral de Reformas para la Protección de la Dignidad Humana, la Defensa de la Infancia y la Erradicación del Abuso Sexual y las Violencias Contra las Mujeres. Este paquete legislativo constituye una actualización sustantiva del marco normativo estatal, con el fin de garantizar que la tutela de derechos sea efectiva y que la respuesta institucional esté a la altura de las necesidades de la población más vulnerable. Lo anterior al tenor de la siguiente:

"Basta ya de minutos de miedo, de humillación, de dolor, de silencio. Tenemos derecho a que todos los minutos sean de libertad, de felicidad, de amor, de vida.... A veces, los silencios dicen más y duelen más que las palabras."

Y en Chihuahua, esos silencios tienen rostro de niña, de adolescente, de mujer. Silencios que cargan años de miedo. Silencios que esconden heridas que no sanan. Silencios que nacen en hogares donde debió haber cuidado, en escuelas donde debió haber confianza, en calles donde debió haber libertad. Silencios que revelan, con más fuerza que cualquier cifra, que el abuso sexual y la violencia contra las mujeres siguen siendo una deuda abierta del Estado y una herida profunda de nuestra sociedad.

No hay frase suficientemente contundente para describir el dolor de una madre que acompaña a su hija a denunciar. Ni para narrar la confusión de un niño que no entiende por qué alguien que quiso confiar en un adulto terminó enfrentándose al miedo. Ni para explicar la desesperación de una mujer que, aun después de sobrevivir a la violencia, debe enfrentar la maquinaria institucional que la hace repetir su historia una y otra vez, como si la credibilidad fuera una condena que debe ganarse con sufrimiento.

Pero este documento no nace solo del dolor. Nace también de la esperanza.

De la convicción profunda de que el derecho no puede permanecer inmóvil ante el sufrimiento humano. De la certeza de que la ley tiene la fuerza para transformar realidades, para detener abusos, para curar heridas, para evitar tragedias. De la determinación de que este Congreso, en el tiempo presente, no puede seguir volteando la mirada ante una violencia que se ha normalizado por generaciones.

El abuso sexual no es un tema privado. No es un asunto familiar. No es algo que se resuelva con consejos o con silencios. El abuso sexual es una violación frontal a la dignidad humana, a la integridad, a la libertad, a la infancia, a la confianza.

Y toda violación a la dignidad humana es, sin excepción, una violación al orden constitucional y a los valores más profundos que sostienen la vida en comunidad.

Nuestra Constitución, en su artículo primero, no deja margen

de duda, todas las autoridades están obligadas a proteger los derechos humanos con el mayor estándar posible, aplicando principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Esta obligación no es retórica. Es un mandato. Y ante la violencia sexual, ese mandato adquiere carácter urgente y reforzado.

Porque el abuso sexual destruye cuerpos, sí, pero también destruye proyectos de vida. Destruye familias. Destruye confianza. Destruye futuros que apenas comenzaban a escribirse.

Y cuando el Estado no actúa con contundencia, también destruye la esperanza de justicia.

La historia reciente de Chihuahua cuenta demasiados casos donde la justicia llegó tarde, o no llegó. Casos donde la víctima denunció y la carpeta se quedó inmóvil. Donde se otorgaron convivencias sin investigar la violencia previa. Donde la revictimización fue tan dolorosa como el abuso mismo. Donde la violencia vicaria quebró vidas en silencio. Donde el transporte público fue escenario de agresiones normalizadas. Donde la violencia digital devastó la vida de jóvenes sin que existiera claridad legal para protegerlas.

Cada reforma que aquí se propone surge de una herida como esa. De una mujer que pidió ayuda y no fue escuchada. De una niña que narró su historia y no fue creída. De una madre que vio a sus hijos manipulados por quien juró amarlos.

De una adolescente cuya intimidad fue exhibida ante miles de ojos sin que ella lo autorizara. De un niño que aprendió demasiado pronto que hay adultos que hacen daño.

Pero también surge de algo más profundo, del reconocimiento de que estos casos no son inevitables. Que el abuso sexual no es un destino, sino un fenómeno prevenible. Que la violencia no es una marca cultural inamovible. Que la impunidad no es una costumbre, sino una falla del Estado que debe corregirse. Que la ley, cuando está bien diseñada, bien aplicada y bien coordinada, tiene el poder real de salvar vidas.

Por eso, esta iniciativa no pretende describir una tragedia, sino construir una solución. Una solución integral, profunda, articulada, alineada con los más altos estándares nacionales e internacionales, que coloque en el centro a las víctimas, a la familia, a la dignidad humana, a la protección de la infancia y

a la libertad de vivir sin miedo. Una solución que entienda que la violencia contra las mujeres y el abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes no se enfrentan con discursos, sino con leyes efectivas, instituciones coordinadas y voluntad política.

Las reformas que aquí se presentan abarcan los ámbitos, penal, administrativo, de movilidad, de igualdad y de atención integral a víctimas. No son retoques menores. Son pilares de un nuevo sistema estatal de protección frente al abuso sexual. Un sistema que reconoce y atiende la violencia desde sus múltiples manifestaciones, física, psicológica, sexual, digital, institucional y vicaria.

Y cada pilar de esta reforma se sostiene en un fundamento constitucional, internacional y humano.

El artículo 4º constitucional nos recuerda que las niñas y niños deben recibir protección por parte del Estado. Que la igualdad entre mujeres y hombres no es una aspiración moral, sino un derecho. Que la familia es un núcleo fundamental que debe ser protegido. Cuando la violencia sexual entra al hogar, la Constitución nos exige actuar.

El artículo 17º nos obliga a garantizar justicia pronta. Pero no hay justicia pronta si las medidas de protección tardan días en emitirse, si las diligencias se retrasan, si los peritajes se prolongan, si la coordinación entre instituciones es inexistente. Esta reforma es un acto de cumplimiento constitucional.

El artículo 20º reconoce el derecho de las víctimas a la verdad, a la reparación, a la protección. Pero esos derechos no se ejercen solos. Necesitan instituciones capacitadas, protocolos obligatorios, líneas claras de actuación. Esta reforma les da ese soporte.

La Convención de Belém do Pará obliga al Estado mexicano a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. No le sugiere, le ordena. Y la violencia sexual, y la violencia vicaria son formas de violencia contra las mujeres que esta reforma aborda con amplitud y firmeza.

La CEDAW indica que la desigualdad estructural de género es incompatible con un Estado democrático. Que los estados deben modificar leyes y prácticas que perpetúan la violencia. Esta reforma cumple con ese mandato.

La Convención sobre los Derechos del Niño exige que los

menores sean protegidos de toda forma de abuso. Esa exigencia hoy se convierte en articulado.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dicho que cuando la violencia es sistemática, el Estado debe responder con medidas extraordinarias, integrales, coordinadas. Esta reforma responde a esa doctrina.

Y la Suprema Corte, en múltiples precedentes, ha establecido que la perspectiva de género es obligatoria para autoridades y poderes públicos. Que ignorarla constituye discriminación. Esta reforma incorpora ese estándar en leyes que hasta hoy mantenían vacíos.

Pero más allá de todos estos fundamentos, que son esenciales, hay algo que no puede perderse de vista, la dimensión humana de la reforma.

Pongamos por un momento la mirada en una escena, una niña de siete años observando la puerta de su casa cada noche, esperando que no entre quien tanto teme. Esa niña existe. Y aunque no tengamos su nombre aquí, su historia representa a miles. Y una ley puede protegerla.

Imaginemos a una madre cuyo agresor utiliza a sus hijos para causarle daño emocional. Que los manipula, que los enfrenta, que los aleja. Durante años, no hubo nombre para esa violencia. Hoy, la violencia vicaria se reconoce, se nombra, se sanciona. Y una ley puede devolverle a esa mujer parte de su vida.

Pensemos en una mujer que toma el camión al amanecer y sabe, desde que sube, que deberá cuidar su cuerpo con tensión. Que siente la cercanía incómoda, la mirada invasiva, el roce intencional. Con protocolos adecuados, su trayecto puede ser diferente.

Porque si el mandato constitucional es claro, la realidad no puede seguir siendo ciega. Lo que ocurre en Chihuahua, como en todo México, nos obliga a reconocer que la violencia sexual ha sido históricamente tratada como una tragedia individual y no como un problema estructural. Y mientras se vea como una cuestión privada, seguiremos repitiendo el error de dejar solas a las víctimas.

Este Congreso no puede permitirlo. No ahora, no después de escuchar tantos testimonios que, aunque no se nombren

aquí, viven en la memoria de quienes hemos visto cómo la ley actual se queda corta.

El abuso sexual no aparece de golpe, se construye en espacios de silencio, en relaciones de poder desequilibradas, en contextos donde la víctima depende emocional, económica o físicamente del agresor. Por eso, combatirlo requiere reformas integrales que abarquen lo penal, lo preventivo, lo institucional, lo familiar, lo digital y lo social. Una pieza suelta no transforma un sistema. Lo transforma un andamiaje completo, articulado, firme, como el que hoy se propone.

Y ese andamiaje inicia con el Código Penal del Estado de Chihuahua, que durante años ha mantenido definiciones insuficientes, penas bajas, criterios ambiguos y figuras que no se corresponden con la realidad contemporánea. La homologación con el Código Penal Federal no es solo un acto de técnica legislativa, es un acto de justicia. Si el Estado mexicano, tras un análisis profundo, determinó que el abuso sexual debe perseguirse de oficio, sancionarse con mayor gravedad e incluir agravantes específicas cuando la víctima es menor de edad, persona con discapacidad o cuando lo comete alguien en posición de poder, Chihuahua no puede ni debe ofrecer menos protección.

La penalidad no es venganza, es un mensaje. Un mensaje para el agresor, que entiende que el Estado no tolerará su conducta. Un mensaje para la víctima, que sabe que su dolor importa. Un mensaje para la sociedad, que reconoce que la integridad de niñas, niños y mujeres no está sujeta a negociación alguna.

La reforma penal propuesta actualiza la definición del abuso sexual para abarcar todas las formas de contacto o actos con fines sexuales sin consentimiento, incluyendo los perpetrados en espacios públicos o mediante coerción psicológica. Establece penas más altas, introduce agravantes específicas y elimina cualquier obstáculo procesal que condicione la intervención del Ministerio Público. El abuso sexual, por su naturaleza, debe perseguirse de oficio. El Estado no puede esperar una denuncia formal para actuar cuando los efectos del delito son devastadores y, en muchos casos, la víctima no está en condiciones de denunciar.

Pero no basta con sancionar. El Estado debe prevenir. Debe detectar. Debe actuar antes de que la violencia escale.

Por eso, la presente reforma también fortalece la Ley del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Esta ley, que ha sido por años una guía en materia de protección, debía actualizarse para incorporar modalidades como la violencia vicaria, ahora reconocida a nivel nacional e internacional. La violencia vicaria, representa una de las formas más crueles de violencia, usar a los hijos para dañar a la madre. Manipularlos, separarlos, amenazarlos, utilizarlos como instrumentos. No reconocerla en la ley era equivalente a negar su existencia; y negar su existencia era perpetuarla.

Con esta reforma, la violencia vicaria se reconoce, se define y se enfrenta con medidas concretas. Se garantiza que las autoridades educativas, de salud, de seguridad y judiciales tengan la obligación de detectarla, reportarla y actuar con perspectiva de género e interés superior de la niñez. Se refuerzan las medidas de protección, se elimina cualquier posibilidad de mediar o conciliar en casos donde exista riesgo para la integridad emocional o física de la mujer o de los hijos, y se obliga a las instituciones a coordinarse.

Y si hablamos de prevención, el transporte público juega un papel fundamental. Para miles de mujeres, niñas y adolescentes, los trayectos diarios se han convertido en espacios de riesgo. El acoso callejero, los tocamientos en unidades saturadas, las paradas sin iluminación, las rutas sin vigilancia... cada una de estas circunstancias abre oportunidades para el abuso. La Ley de Movilidad del Estado de Chihuahua, hasta hoy, había quedado rezagada en la protección de mujeres. Esta reforma corrige esa brecha. Establece que la movilidad con perspectiva de género es un principio rector, obliga a capacitar a conductores y concesionarios, crea protocolos de actuación inmediata ante casos de abuso sexual en el transporte y exige la creación de senderos seguros en coordinación con municipios.

El transporte no es solo traslado, es libertad. Y la libertad no existe cuando una mujer teme ir a trabajar, a estudiar, a su casa, porque el trayecto es hostil. Esta reforma reconoce esa verdad fundamental.

En el plano institucional, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres también debía transformarse. La igualdad no se logra con declaraciones de voluntad. Se logra con acciones estatales obligatorias que modifiquen los patrones estructurales que permiten la violencia. Por eso, esta reforma establece que

la prevención del abuso sexual debe ser un eje transversal de todas las políticas públicas de igualdad. Obliga a las dependencias estatales a diagnosticar, prevenir y capacitar a su personal. Fortalece el papel del Instituto Chihuahuense de las Mujeres como órgano rector, capaz de emitir lineamientos, supervisar cumplimiento y coordinar esfuerzos.

Finalmente, la Ley de Víctimas del Estado de Chihuahua se convierte en el eje de atención integral. Ninguna reforma penal o administrativa tendría impacto real si las víctimas siguieran enfrentando un sistema fragmentado, lento y revictimizante. La reforma incorpora protocolos obligatorios para la atención inmediata de víctimas de abuso sexual; garantiza apoyo psicológico, jurídico y social especializado; establece mecanismos de reparación integral; y crea rutas claras de coordinación interinstitucional para que ninguna víctima tenga que tocar más de una puerta para recibir ayuda.

En todas estas reformas, el principio rector es uno, la dignidad humana.

Ese concepto que parece abstracto, pero que define el deber más profundo del Estado, proteger a cada persona en su valor intrínseco, en su libertad, en su integridad, en su proyecto de vida.

La dignidad no admite excepciones. No se pierde por la edad, ni por la condición económica, ni por la circunstancia familiar.

Toda niña, todo niño, toda mujer merece vivir sin miedo. Y la ley debe reflejar esa verdad.

Por eso, esta iniciativa no solo presenta reformas, presenta una visión. Una visión de un Chihuahua más justo. Un Chihuahua donde la familia sea espacio de protección, no de violencia. Un Chihuahua donde la libertad se ejerza sin miedo. Un Chihuahua donde las autoridades actúen con firmeza, con sensibilidad y con responsabilidad. Un Chihuahua que no normaliza el abuso, que no lo invisibiliza, que no lo minimiza.

La violencia sexual no se combate con indiferencia. Se combate con verdad, con justicia, con acompañamiento, con leyes claras, con instituciones fuertes. Se combate con decisiones políticas valientes. Se combate con un Estado que no abandona a sus víctimas.

Y este Congreso tiene en sus manos la oportunidad de hacer

historia. De corregir décadas de omisiones. De honrar el compromiso constitucional. De proteger a quienes no pueden protegerse solos. De enviar un mensaje claro, en Chihuahua, la vida, la dignidad y la libertad se defienden con hechos, no solo con palabras.

Para dimensionar la trascendencia de esta reforma, es necesario reconocer que el abuso sexual y las violencias contra mujeres, niñas, niños y adolescentes no ocurren en el vacío. Ocurren dentro de un entramado social complejo, donde convergen factores culturales, educativos, económicos y estructurales que se han naturalizado por generaciones. Y cuando una sociedad normaliza el silencio, perpetúa la violencia. Cuando normaliza la culpabilización de la víctima, perpetúa la impunidad. Cuando normaliza la falta de perspectiva de género, perpetúa la desigualdad. Por eso, legislar hoy no es solamente modificar leyes, es modificar paradigmas.

Cada artículo reformado representa un cambio de rumbo. Cada medida de protección representa una vida que podrá salvarse. Cada agravante penal representa un mensaje firme contra el agresor. Cada protocolo institucional representa una red de apoyo que antes no existía.

Pero también, es necesario recordar que la violencia no es solamente un acto, es un proceso. Un proceso que comienza con pequeños gestos que se pasan por alto, con dinámicas familiares que se invisibilizan, con comentarios que se normalizan, con señales que no se atienden. Por eso, esta reforma contempla medidas preventivas y de detección temprana. Porque esperar a que la violencia explote es fallar en el deber más básico del Estado, proteger antes de que sea demasiado tarde.

La realidad es que decenas de casos pudieron haberse evitado si la ley fuera más clara, si las instituciones actuaran con mayor celeridad, si existieran protocolos obligatorios, si el personal estuviera capacitado, si las autoridades trabajaran coordinadamente. Esta reforma hace justamente eso, cierra los vacíos legales, establece obligaciones específicas, fortalece las instituciones, articula mecanismos de respuesta, actualiza conceptos, moderniza criterios y pone a las víctimas en el centro.

No es casualidad que las reformas abarquen múltiples leyes. La violencia sexual es un fenómeno multidimensional, y solo

un enfoque integral puede enfrentarlo. Desde el Código Penal hasta la Ley de Víctimas, pasando por la Ley de Igualdad, la Ley de Movilidad y la Ley del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cada ordenamiento aborda una parte del problema. Y solo cuando esas piezas encajan se construye una protección real.

Pensemos, por ejemplo, en una mujer que sufre abuso sexual por parte de su pareja. Antes de esta reforma, su camino institucional era un laberinto. Tenía que acudir, una por una, a diversas instancias que no se hablaban entre sí. Tenía que relatar su historia repetidamente frente a personas que no siempre tenían capacitación en materia de violencia de género. Tenía que solicitar medidas de protección que a veces tardaban días en otorgarse. Tenía que enfrentar criterios contradictorios entre dependencias. Tenía que probar, justificar, explicar, convencer... como si su palabra fuera insuficiente.

Con esta reforma, ese laberinto comienza a desdibujarse. La víctima será escuchada desde el primer contacto. Las medidas de protección deberán emitirse de inmediato. Las instituciones estarán obligadas a coordinarse. Las cargas procesales injustas desaparecerán. Su palabra será valorada con perspectiva de género. Y la revictimización dejará de ser un obstáculo en el camino hacia la justicia.

Pensemos en los niños que sufren violencia vicaria. En aquellos que escuchan cómo un adulto los manipula, les llena de miedo, los obliga a desconfiar de la persona que los ama. Esos niños, cuya infancia se vuelve campo de batalla de una violencia cruel que busca destruir emocionalmente a la madre. Antes, esas dinámicas eran ignoradas o confundidas con conflictos familiares normales. Hoy, con esta reforma, la violencia vicaria se nombra, se reconoce, se identifica y se sanciona. Y ese solo hecho ya cambia destinos.

Pensemos en una mujer que toma el camión al amanecer. Antes, el acoso y el abuso en el transporte eran tratados como "incidentes menores". Hoy, la ley obligará a operadores, concesionarios y autoridades a actuar. La movilidad será un derecho seguro, no un riesgo cotidiano.

Este enfoque integral responde también a estándares internacionales que México ha adoptado y que Chihuahua está obligado a cumplir. La Convención de Belém do Pará exige una respuesta estatal que incluya prevención, sanción y erradicación de la violencia. La CEDAW demanda que

los estados eliminen estereotipos y estructuras que perpetúan la desigualdad. La Convención de los Derechos del Niño establece que los menores deben ser protegidos contra toda forma de abuso. La Corte Interamericana y la Suprema Corte han reiterado que el deber de debida diligencia reforzada implica actuar con mayor rigor y sensibilidad en los casos de violencia sexual.

Pero no es solo una obligación jurídica, es una obligación moral. Una que trasciende colores, ideologías o coyunturas. Una que nace del valor más profundo de nuestro Estado, la dignidad humana.

La dignidad humana nos dice que nadie merece ser tocado sin consentimiento. Que nadie merece ser humillado, manipulado o violentado. Que nadie merece cargar con el peso del trauma solo porque la ley se quedó corta. Que ninguna mujer debe llorar sola en un Ministerio Público. Que ningún niño debe crecer creyendo que el daño que sufrió fue culpa suya. Que ningún agresor debe sentir que puede actuar con impunidad. Que ninguna familia debe perder la esperanza en el sistema de justicia.

Y aunque ningún texto jurídico puede borrar el pasado, esta reforma sí puede cambiar el futuro. Puede evitar que la violencia se repita. Puede dar herramientas para que las instituciones actúen con mayor inteligencia, rapidez y sensibilidad. Puede fortalecer la confianza de las mujeres en el Estado. Puede hacer que niñas y niños crezcan con menos miedo. Puede proteger vidas que, sin estas reformas, quedarían expuestas.

En este sentido, es importante resaltar que la reforma también atiende un mandato histórico del pueblo de Chihuahua, construir un Estado que sea firme ante la violencia, sensible ante el dolor y valiente ante la injusticia. Ese es el espíritu que ha guiado a nuestra entidad en momentos decisivos. Ese es el espíritu que ha permitido que Chihuahua avance, crezca y se fortalezca. Y ese es el espíritu que hoy nos convoca a legislar con responsabilidad, con humanidad y con visión de futuro.

Esta iniciativa quiere dejar claro que este Congreso no legisla desde el escritorio, legisla desde la realidad. Desde las historias de vida que no se escucharon. Desde los testimonios que rompieron el silencio. Desde las familias que han vivido las consecuencias del abuso sexual. Desde las mujeres que

luchan por recuperar su vida. Desde los niños que merecen un mañana sin miedo. Desde cada persona que ha sido herida por un sistema que, hasta hoy, no era suficiente.

Legislar desde la realidad es legislar con el corazón y con la razón. Con sensibilidad y con técnica. Con firmeza y con humanidad. Y eso es lo que hoy hacemos.

Porque este esfuerzo legislativo no surge de manera aislada. No nace únicamente de la voluntad de este Congreso, sino también del compromiso asumido por el Gobierno del Estado para enfrentar, con responsabilidad y visión de futuro, una de las problemáticas más dolorosas para nuestra sociedad.

Hace apenas unas semanas, la Gobernadora del Estado firmó, junto con las demás gobernadoras y gobernadores del país, el Compromiso Nacional para la Homologación del Delito de Abuso Sexual y la Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres. Ese compromiso no fue un acto protocolario ni una fotografía más para el registro. Fue un acto de Estado. Fue una declaración pública de que Chihuahua no se quedará atrás, de que Chihuahua no tolerará un solo resquicio legal que permita la impunidad, de que Chihuahua será referente nacional en la protección de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Ese compromiso nacional nos recuerda que la protección de la dignidad humana no se negocia; se garantiza. Nos recuerda que el federalismo exige que las entidades federativas hagan su parte. Nos recuerda que la violencia contra las mujeres no conoce fronteras institucionales y que, por tanto, la respuesta del Estado debe ser coordinada, integral, vertical y transversal.

La Gobernadora, asumió no solo un compromiso político, sino un compromiso ético, actualizar el marco legal de Chihuahua para que las víctimas no tengan que esperar más. Ese acto tiene un profundo significado jurídico, pero también humano. Es reconocer que la ley debe evolucionar para no abandonar a quienes enfrentan la violencia más cruel. Es reconocer que las instituciones deben transformarse para actuar con mayor eficacia y sensibilidad. Es reconocer que el Estado tiene una deuda histórica con las mujeres, y que esa deuda debe ser saldada con hechos, no con discursos.

Y este Congreso, hoy, responde a ese compromiso con responsabilidad y convicción. Legislamos en consecuencia. Legislamos por coherencia institucional. Legislamos porque

nos lo exige la Constitución, los tratados internacionales, la razón jurídica y la conciencia moral.

La firma de la Gobernadora también tuvo un mensaje implícito, en Chihuahua, las mujeres no están solas. No están solas frente al acoso en las calles. No están solas frente al abuso sexual en sus hogares. No están solas frente al agresor que manipula a sus hijos. No están solas frente a un sistema que hasta ahora no había logrado protegerlas completamente. La firma del compromiso nos obliga a actuar.

Y este Congreso cumple.

Porque la responsabilidad del Estado, entendida en su sentido más profundo, es evitar el daño cuando es prevenible y reparar el daño cuando ya fue causado. Y esta reforma, al alinearse con el compromiso firmado por la Gobernadora, fortalece los mecanismos de prevención, agiliza la actuación institucional y garantiza un trato digno y profesional a las víctimas.

Con ello, el Estado de Chihuahua se coloca a la vanguardia nacional. No por una cuestión de imagen. No por una cuestión de discurso. Sino porque la protección de la vida y la integridad debe ser siempre la prioridad más alta de cualquier gobierno democrático.

Y en ese mismo sentido, es importante reconocer que la homologación a la que se comprometieron las entidades federativas no se limita a ajustar penas o actualizar definiciones. Implica revisar profundamente los sistemas locales de justicia, los protocolos, las medidas de protección, la articulación institucional, el diseño de políticas públicas y la cultura institucional.

Es decir, implica una transformación completa. Implica un cambio de enfoque. Implica pasar de un Estado que reacciona a un Estado que previene, protege y acompaña.

Es aquí donde esta reforma adquiere su mayor fuerza. Porque no solo cumple con los estándares federales, los perfecciona. Los aterriza con claridad. Los adapta a la realidad de Chihuahua. Los traduce en medidas aplicables, precisas, obligatorias. Les da vida jurídica.

Al hacerlo, Chihuahua no solo cumple con el compromiso firmado, lo honra. Honra el deber constitucional. Honra la confianza de su gente. Honra a las víctimas que han esperado

demasiado. Y como resultado, esta reforma se convierte en un acto de coherencia institucional entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo; una muestra de que, cuando se trata de proteger a quienes más lo necesitan, Chihuahua camina unido.

Si la violencia sexual es una herida colectiva, la ley debe ser el primer eslabón del proceso de sanación. Porque cuando el Estado escribe una reforma como ésta, no solo legisla, reconoce, valida, abraza. Dice a las víctimas: "Te creo, te escucho, te cuido". Y ese mensaje, tan simple y tan necesario, ha sido negado durante demasiado tiempo.

Por eso, esta reforma no busca únicamente establecer penas, figuras jurídicas y mecanismos. Busca restaurar la confianza rota entre víctimas e instituciones. Busca que una mujer no tenga miedo de acercarse a denunciar. Busca que una niña no tema que sus palabras serán minimizadas. Busca que una madre sepa que el Estado la protegerá, no la pondrá en riesgo. Busca que quienes han sufrido abuso sexual puedan volver a mirarse al espejo sin sentir la marca de la impunidad.

Y para lograrlo, las leyes deben hablar con claridad. La ambigüedad es enemiga de la justicia. El silencio normativo es aliado de la violencia. Los vacíos legales son espacios donde los agresores encuentran refugio.

Por esto, la reforma al Código Penal del Estado no deja dudas. Establece definiciones precisas que evitan interpretaciones laxas. Homologa conceptos con la legislación federal para garantizar coherencia nacional. Aumenta las penas cuando el agresor se aprovecha de relaciones de confianza o autoridad. Reconoce agravantes cuando la víctima es menor de edad o no puede comprender el significado del acto. Y elimina cualquier posibilidad de condicionar la investigación del abuso sexual a que exista denuncia expresa de la víctima.

Porque el abuso sexual es tan grave, tan destructivo, tan inaceptable, que el Estado debe actuar siempre.

La prevención también constituye un eje central de la reforma. Durante años, las leyes estatales carecieron de herramientas que permitieran anticipar señales de violencia. Esta iniciativa incorpora la obligación de detectar factores de riesgo desde escuelas, centros de salud, instituciones de seguridad y áreas de procuración de justicia. A partir de ahora, un docente que observe cambios bruscos en la conducta de una estudiante,

un médico que identifique signos de agresión, una trabajadora social que detecte patrones de manipulación emocional, deberá actuar conforme a protocolos obligatorios.

La indiferencia deja de ser una opción. La "falta de criterio" deja de ser excusa. La omisión deja de ser invisible, se reconoce como violencia institucional.

Todas estas reformas, juntas, forman una estructura sólida. Pero esa estructura no sería suficiente sin un elemento adicional, la voluntad política y moral de asumir que la violencia sexual y las violencias contra las mujeres constituyen una emergencia social.

Eso fue lo que manifestó la Gobernadora al firmar el compromiso nacional de homologación. Y eso es lo que reconoce este Congreso al convertir ese compromiso en articulado concreto.

Porque cuando el Poder Ejecutivo asume una responsabilidad frente al país, es el Poder Legislativo quien debe hacerla realidad jurídica. Hoy, ambos poderes caminan en la misma dirección. Hoy, Chihuahua envía un mensaje claro, somos un estado que protege, que actúa, que lidera.

Este es un momento histórico. Una línea en el tiempo que marcará un antes y un después. Una oportunidad que no puede desaprovecharse. Una decisión que resonará por generaciones.

La solidez de esta reforma no reside únicamente en su intención, sino en su anclaje firme en el marco constitucional y convencional que rige al Estado mexicano. Legislamos con sensibilidad, sí, pero también con rigor. Legislamos desde la empatía, pero sobre todo desde la obligación jurídica que nos impone el orden democrático al que pertenecemos.

Como mencionamos anteriormente nuestra Carta Magna establece que todas las autoridades, sin excepción, deben ejercer el más alto estándar en la promoción, protección y garantía de los derechos humanos. Esta obligación se traduce en un mandato claro, cuando las leyes locales se encuentren rezagadas, fragmentadas o incapaces de responder eficazmente a fenómenos de violencia estructural, este Congreso tiene el deber no solo de reformar, sino de reformar con profundidad y con visión integral.

El principio pro persona, que guía la interpretación constitucional, otorga prioridad a aquella norma que brinde mayor protección a los derechos humanos. Esta iniciativa se inscribe justamente en ese principio, cualquier duda interpretativa sobre el alcance de esta reforma debe resolverse a favor de la protección de las víctimas. No existe en nuestro marco jurídico disposición alguna que autorice la indiferencia, la tibieza o la inacción ante el abuso sexual. Por el contrario, la Constitución nos exige actuar de manera reforzada.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en múltiples precedentes, entre ellos, controversias y acciones de inconstitucionalidad sobre violencia de género y derechos de la niñez, que la perspectiva de género no es un accesorio ni una cortesía institucional, es una directriz obligatoria. Ignorarla constituye discriminación. Y esta reforma incorpora esa visión al garantizar que la interpretación de las normas penales, civiles, administrativas y de protección de víctimas se realice siempre bajo parámetros de igualdad sustantiva, reconocimiento de vulnerabilidades diferenciadas y eliminación de estereotipos.

Asimismo, la Corte ha sostenido reiteradamente que el Estado debe aplicar debida diligencia reforzada en casos de violencia sexual, violencia contra las mujeres y violencia infantil. Este estándar implica investigar con mayor cuidado, actuar con rapidez, evitar cargas probatorias excesivas, prevenir la revictimización y garantizar la reparación integral. Cada una de estas obligaciones está presente, explícita e implícitamente, en esta reforma. Pero el fundamento jurídico no termina en la Constitución. Se expande hacia el derecho internacional de los derechos humanos, que forma parte del bloque de constitucionalidad mexicano.

La Convención de Belém do Pará, ratificada por México en 1998, obliga a los estados a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Su artículo 7 es claro, los estados deben actuar "con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia". No es optativo. Es obligatorio. Y esta reforma cumple con ese mandato al fortalecer mecanismos penales, institucionales, preventivos y de atención.

La CEDAW exige modificar patrones socioculturales que sustentan la violencia. Exige transformar leyes que perpetúan desigualdades. Exige que los estados adopten medidas concretas para eliminar la discriminación en todas sus formas.

La reforma responde a estas obligaciones mediante la actualización conceptual del abuso sexual, la incorporación de la violencia vicaria y, la transversalización de la igualdad y la creación de mecanismos efectivos de protección.

La Convención sobre los Derechos del Niño impone un deber especial, considerar en toda decisión el interés superior de la niñez. Esta reforma lo retoma al establecer agravantes penales, medidas de protección reforzadas, prohibiciones de mediación, protocolos obligatorios y una interpretación jurídica que prioriza la integridad física, emocional y psicológica de niñas y niños por encima de cualquier otra consideración.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su jurisprudencia, desarrolló el concepto de debida diligencia reforzada, así como la obligación estatal de erradicar la violencia estructural por medio de políticas integrales, coordinación interinstitucional, reformas legales y acceso efectivo a la justicia. Este paquete legislativo refleja exactamente eso, integralidad, coordinación, prevención, atención, sanción y reparación.

Desde el ámbito interno, la reforma responde al deber constitucional de armonización legislativa, en virtud del cual las entidades federativas deben adecuar sus marcos normativos para garantizar coherencia con la legislación federal, especialmente cuando se trata de delitos de impacto nacional como el abuso sexual

En este contexto, el compromiso firmado por la Gobernadora adquiere relevancia jurídica adicional. No fue solo un acto político, fue la aceptación formal de las obligaciones estatales derivadas del bloque constitucional. Al comprometerse a homologar el delito de abuso sexual y fortalecer la protección contra todas las violencias hacia las mujeres, la titular del Ejecutivo estatal activó el deber correlativo de este Poder Legislativo de materializar esa responsabilidad en normas precisas, claras y efectivas.

La congruencia entre poderes del Estado es una expresión avanzada del federalismo cooperativo. Cuando el Ejecutivo asume un compromiso ante la Federación, el Legislativo lo convierte en realidad jurídica. Este equilibrio fortalece al Estado, da certeza a las víctimas y consolida el principio republicano de corresponsabilidad.

Así, esta reforma no solo es pertinente, es obligatoria. No

solo es necesaria, es inaplazable. No solo es técnica, es constitucional.

Esta coherencia jurídica resuena también en la arquitectura interna de la reforma. Cada disposición ha sido diseñada para cumplir simultáneamente con:

o el principio de legalidad, al establecer normas precisas;

o el principio de seguridad jurídica, al evitar lagunas e interpretaciones contradictorias;

o el principio de igualdad sustantiva, al corregir asimetrías reales de poder;

o el principio de proporcionalidad, al imponer penas y medidas adecuadas al daño causado;

o el principio de interés superior de la niñez, al priorizar su protección integral;

o y el principio de interdependencia, al articular todas las leyes involucradas.

Por tanto, este paquete legislativo constituye una reforma estructural con pleno sustento constitucional y convencional. Una reforma que no deja cabos sueltos. Una reforma que responde a los retos contemporáneos del delito. Una reforma que coloca a Chihuahua en sintonía con el estándar federal y con las mejores prácticas nacionales.

Que quede claro, legislar sobre abuso sexual y sobre violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes no es solamente un acto técnico. No es un ejercicio frío de redacción normativa. No es una operación de fórmulas jurídicas. Es asumir la responsabilidad más grande que puede tener un Estado, la responsabilidad de proteger la vida y la dignidad de su gente.

Y pocas veces en la historia legislativa de Chihuahua se ha presentado una oportunidad tan clara, tan urgente, tan moralmente impostergable como la que hoy tenemos ante nosotros.

Cada artículo reformado es un compromiso con la verdad. Cada definición actualizada es una reparación simbólica a quienes el Estado llegó tarde. Cada agravante incorporada es un mensaje inequívoco a quienes han vivido creyendo que

podían abusar en silencio. Cada obligación institucional nueva es una promesa cumplida con quienes suplicaron protección y no la obtuvieron. Cada protocolo es un puente. Cada reforma es una puerta que se abre hacia un futuro distinto.

Y en medio de ese cambio histórico, es justo reconocer a quien tuvo la visión de encender esta transformación. Cuando la Gobernadora del Estado firmó el Compromiso Nacional para Homologar el Delito de Abuso Sexual, lo hizo sabiendo que no habría vuelta atrás. Sabía que estaba aceptando, en nombre de Chihuahua, el reto de reescribir los cimientos legales que por años no respondieron a la altura del sufrimiento de las víctimas.

Ese acto político y ético abrió la puerta para que este Congreso pudiera hoy hacer historia. Porque los compromisos sin legislación se evaporan. Pero los compromisos con legislación se convierten en destino.

Un marco jurídico que responde al mandato constitucional, cumple con los estándares internacionales, honra los compromisos del Ejecutivo y encarna los valores más profundos de nuestra identidad, la defensa de la vida, de la libertad, de la familia, de la dignidad humana.

Y esa es, al final del día, la razón más grande que sostiene esta reforma. Porque ninguna mujer debe vivir con miedo. Ninguna niña debe cargar con un secreto que la destruya. Ningún niño debe aprender de golpe la traición. Ninguna madre debe perder a sus hijos por la crueldad de la violencia vicaria. Ningún agresor debe sentirse seguro detrás de los vacíos legales. Ninguna víctima debe ser revictimizada por el Estado que prometió defenderla. Nadie, absolutamente nadie, debe ser reducido a silencio en Chihuahua.

Y si la historia mira algún día hacia este momento, encontrará en este Congreso la voluntad de colocarse del lado correcto, del lado de la justicia, del lado de la libertad, del lado de la vida, del lado de quienes han esperado demasiado.

Porque la violencia sexual dejó heridas profundas. Porque durante años muchas voces no fueron escuchadas. Porque el dolor de las víctimas fue mayor que la capacidad del Estado para responder. Pero hoy... hoy comenzamos a sanar.

Y así, en honor a quienes ya no están, en defensa de quienes aún luchan y en esperanza de quienes vendrán, elevamos

esta iniciativa con la fuerza de nuestra convicción y la claridad de nuestra obligación.

"Hoy no reformamos leyes: hoy salvamos vidas. Y en Chihuahua, la dignidad humana será siempre ley."

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se REFORMAN los artículos 173, 174 y 175, y se ADICIONA un artículo 175 Bis, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 173. Abuso sexual. Comete el delito de abuso sexual quien, sin el consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, realice cualquiera de las siguientes conductas:

- I. Ejecute en la víctima tocamientos, manoseos, frotamientos u otros actos de naturaleza sexual, en cualquier parte del cuerpo, con fines lascivos;
- II. Obligue a la víctima a observar o presenciar actos de naturaleza sexual, propios o de terceros;
- III. Obligue a la víctima a exhibir total o parcialmente su cuerpo desnudo con fines lascivos, o a ejecutar sobre sí misma actos de naturaleza sexual, u
- IV. Obligue a la víctima a representar, por cualquier medio, actos explícitamente sexuales. A quien cometa abuso sexual se le impondrán de seis a diez años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa.

Si se hiciere uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad. Este delito se perseguirá de oficio cuando la víctima sea persona menor de dieciocho años, no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; en los demás casos se perseguirá previa querrela.

Artículo 174. Abuso sexual contra personas menores de edad o que no puedan resistir la conducta. A quien, sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute cualquiera de los actos descritos

en el artículo anterior en persona menor de catorce años o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, u obligue a dicha persona a observar o ejecutar esos actos, se le impondrán de ocho a doce años de prisión y de trescientos a quinientos días multa.

Si se hiciere uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad.

Si el delito fuere cometido previa suministración de algún estupefaciente o psicotrópico a la víctima, en contra de su voluntad o sin su conocimiento, la pena se aumentará en dos terceras partes.

Artículo 175. Agravantes de la violación y del abuso sexual. Las penas previstas para la violación y el abuso sexual se aumentarán en dos terceras partes, cuando fueren cometidos:

I. Con intervención directa o inmediata de dos o más personas;

II. Quebrantando la fe que expresa o tácitamente nace de cualquier relación que inspire confianza y respeto;

III. Por quien desempeñe un cargo o empleo público, o ejerza su profesión o posición que le conceda cualquier tipo de autoridad laboral, académica, médica, religiosa o de cuidado, utilizando los medios o circunstancias que su cargo o situación personal le proporcionen.

Además de la pena de prisión, el sentenciado será, en su caso, destituido del cargo o empleo, inhabilitado hasta por diez años para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos, o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión;

IV. Ejerciendo sobre la víctima actos que revistan un carácter particularmente degradante o vejatorio;

V. Cuando la víctima se encuentre a bordo de un vehículo de servicio público o de transporte de personal, escolar o de aplicación digital;

VI. En despoblado o lugar solitario, o

VII. Por persona con quien la víctima tenga o haya tenido un vínculo matrimonial, de concubinato, de pareja de hecho, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, o cualquier

relación afectiva o sentimental.

Cuando el agresor ejerza la patria potestad, guarda y custodia o tutela sobre la víctima, además del aumento de pena previsto en este artículo, la autoridad judicial deberá resolver sobre la pérdida o suspensión de aquéllas, conforme a la legislación civil aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se REFORMAN los artículos 5, y 6; y se ADICIONAN los artículos 6 Bis y 46 Bis, todos de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue: Artículo 5. Glosario. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a VII...

VIII. Atención especializada en delitos sexuales. En los casos de abuso sexual, violación y demás conductas contra la libertad sexual, las autoridades deberán garantizar una intervención inmediata, libre de revictimización, con personal capacitado en perspectiva de género, enfoque diferencial y especializado, y protocolos que aseguren la integridad física y emocional de la víctima desde el primer contacto.

Artículo 6...

Las autoridades deberán dictar medidas de protección inmediatas, incluso de carácter urgente, cuando exista riesgo para la integridad o seguridad de la víctima.

En los casos de abuso sexual, violación o delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, las medidas deberán dictarse de forma inmediata, dentro de un plazo máximo de cuatro horas contadas desde el conocimiento del hecho, e incluirán:

I. Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima;

II. Separación del agresor del domicilio;

III. Canalización médica y psicológica inmediata;

IV. Traslado seguro para la víctima y, en su caso, sus hijas e hijos;

V. Cualquier otra medida necesaria para eliminar riesgos de nueva agresión.

Las instituciones deberán coordinarse para su cumplimiento

sin demora.

Artículo 6 Bis. Protocolo especializado en delitos sexuales. En los casos de abuso sexual, las autoridades competentes deberán aplicar un protocolo especializado de actuación, que deberá contener, al menos:

- I. Atención médica, psicológica y psiquiátrica de emergencia;
- II. Entrevista inicial con perspectiva de género y sin revictimización;
- III. Canalización inmediata al Ministerio Público;
- IV. Medidas de protección urgentes previstas en esta Ley;
- V. Notificación y acompañamiento de una persona de confianza de la víctima;
- VI. Información clara y suficiente sobre sus derechos;
- VII. Preservación de evidencias con personal especializado.

Artículo 46 Bis. En los delitos de abuso sexual, violación y otros que afecten la libertad sexual, la reparación integral deberá incluir, además:

- I. Atención psicológica especializada de largo plazo;
- II. Tratamiento psiquiátrico cuando sea necesario;
- III. Terapias de acompañamiento para niñas, niños y adolescentes;
- IV. Medidas de restitución del entorno seguro;
- V. Garantías de no repetición, que incluirán seguimiento judicial y psicológico del agresor.

Se ADICIONAN al artículo 5 la fracción VIII; el artículo 12-K; al artículo 9 la fracción IX Bis; al artículo 27 la fracción XIII, todos de la Ley del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 5. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I a VII..

VIII. Violencia vicaria: Es cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige

contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio. Se manifiesta a través de diversas conductas, entre otras:

- a) Amenazar con causar daño a las hijas e hijos;
- b) Amenazar con ocultar, retener, o sustraer a hijas e hijos fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia;
- c) Utilizar a hijas y/o hijos para obtener información respecto de la madre;
- d) Promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijas y/o hijos en contra de la madre;
- e) Promover, incitar o fomentar actos de violencia psicológica que descalifiquen la figura materna afectando el vínculo materno filial;
- f) Ocultar, retener o sustraer a hijas y/o hijos, así como a familiares o personas allegadas;
- g) Interponer acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres para obtener la guarda y custodia, cuidados y atenciones o pérdida de la patria potestad de las hijas y/o hijos en común, y
- h) Condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres y a sus hijas e hijos;

Artículo 12-K. Detección temprana y actuación institucional. Las instituciones educativas, de salud, asistencia social, seguridad pública, procuración de justicia o cualquier autoridad estatal o municipal que identifique signos de abuso sexual, violencia familiar o cualquier otro tipo de violencia establecido en la presente ley deberá:

- I. Notificar de inmediato al Ministerio Público;
- II. Proporcionar protección y acompañamiento a la mujer y a sus hijas e hijos;
- III. Brindar atención psicológica inicial sin revictimizar;
- IV. Evitar cualquier forma de minimización o dilación;

V. Coordinarse con las instancias de protección para garantizar intervención integral.

La omisión constituirá violencia institucional.

Artículo 9. Las mujeres víctimas de cualquier tipo y modalidad de violencia tendrán los siguientes derechos:

I a IX...

IX Bis. Garantizar en todo momento una atención digna, oportuna y libre de revictimización. ARTÍCULO 27. Son atribuciones y obligaciones del Estado:

I a XII...

XIII. Implementar y actualizar los protocolos estatales de prevención, detección, atención e intervención en casos de violencia, en concordancia con los instrumentos nacionales aplicables. Se ADICIONAN la fracción XIII al artículo 6; el artículo 44 Bis; el artículo 66 Bis; la fracción IX al artículo 74; el artículo 115 Bis; la fracción XV al artículo 124; y un párrafo al artículo 169, todos de la Ley de Movilidad del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 6. Principios de movilidad y seguridad vial. La Administración Estatal y municipal, de acuerdo con sus facultades, considerarán los siguientes principios: ... XIII. Protección de Mujeres y Niños: Garantizar la protección prioritaria de mujeres, niñas, niños y adolescentes frente a cualquier forma de violencia sexual en los servicios de transporte, mediante acciones de prevención, atención y canalización inmediata, dentro del ámbito de atribuciones y capacidades institucionales existentes.

Artículo 44 Bis. Protocolo Estatal de Actuación ante casos de abuso sexual en el transporte. La autoridad competente expedirá y actualizará el Protocolo Estatal de Actuación en Situaciones de Abuso Sexual en el Transporte, que será de observancia obligatoria para concesionarios, permisionarios y personal operativo, y establecerá los criterios mínimos de prevención, atención, denuncia y coordinación interinstitucional.

El contenido, procedimientos operativos, instrumentos tecnológicos y mecanismos de respuesta se definirán en el Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables.

Artículo 66 Bis. Obligación de denuncia y canalización. El personal conductor, operativo, de supervisión y monitoreo deberá reportar de inmediato cualquier situación que constituya abuso sexual, hostigamiento o agresión dentro del transporte, conforme al Protocolo Estatal y a los mecanismos definidos en el Reglamento.

Artículo 74. Obligaciones de las personas operadoras. ...

IX. Recibir capacitación periódica en prevención, detección y actuación ante situaciones de violencia sexual, violencia contra mujeres y protección de niñas, niños y adolescentes, conforme a los criterios establecidos por la autoridad competente y dentro de los programas ya existentes.

Artículo 115 Bis. Prevención y espacios seguros. La Secretaría promoverá acciones permanentes de prevención del abuso sexual en el transporte público, incluyendo campañas informativas, difusión de canales de denuncia y fortalecimiento de mecanismos institucionales para la atención de víctimas, utilizando los recursos e infraestructura disponibles.

Los aspectos tecnológicos, de equipamiento y procedimientos de monitoreo se establecerán en el Reglamento correspondiente.

Artículo 124. Responsabilidades de personas concesionarias.

...

XV. Implementar, conforme al Reglamento y al Protocolo Estatal, mecanismos de prevención, atención y canalización para casos de abuso sexual que ocurran dentro de las unidades o instalaciones bajo su operación.

Se ADICIONA la fracción VII al artículo 15; la fracción XIII al artículo 21; un párrafo final al artículo 27; la fracción XIV al artículo 28; un último párrafo al artículo 32; la fracción V al artículo 36 Quáter; y la fracción V al artículo 36 Sexies, todos de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 15. La Política en materia de igualdad que se desarrolle en todos los ámbitos del Estado deberá considerar los siguientes lineamientos:

I a VI. ...

VII. Integrar acciones específicas para la prevención del abuso sexual contra mujeres, niñas y adolescentes, asegurando la detección temprana, la canalización inmediata y la coordinación interinstitucional, conforme a los lineamientos de la política nacional en la materia. Artículo 21. Consejo Directivo del Instituto Chihuahuense de las Mujeres. Al Consejo Directivo corresponderá:

I a XII. ...

XIII. Diseñar lineamientos, criterios y herramientas metodológicas que permitan incorporar, en políticas y programas estatales de igualdad, acciones de prevención, detección, acompañamiento y canalización en casos de abuso sexual contra mujeres, niñas y adolescentes, en armonía con la política nacional aplicable.

Artículo 27. Será objetivo de la Política Estatal el fortalecimiento de la igualdad en materia de:

I a V. ...

La Política Estatal deberá integrar acciones específicas para prevenir el abuso sexual en entornos laborales, escolares, comunitarios e institucionales, priorizando la seguridad de mujeres, niñas y adolescentes e incorporando mecanismos de denuncia, acompañamiento y canalización en los programas públicos correspondientes.

Artículo 28. Para los efectos del artículo anterior, los entes públicos deberán:

I a XIII. ...

XIV. Implementar diagnósticos, acciones institucionales y medidas preventivas para evitar el abuso sexual en los ámbitos laboral y económico, así como asegurar la capacitación del personal en perspectiva de género, prevención del abuso sexual y actuación institucional inmediata, dentro de sus atribuciones y conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 32.

...

Las acciones previstas en este artículo deberán incluir estrategias para prevenir, detectar y canalizar casos de abuso sexual, priorizando la protección de niñas, adolescentes

y mujeres en situación de vulnerabilidad, en coordinación con los sistemas de protección correspondientes. Artículo 36 Quáter. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, el Tribunal Superior de Justicia del Estado y demás autoridades competentes, desarrollarán las siguientes acciones:

...

V. Establecer programas permanentes de capacitación y profesionalización para quienes integran los sistemas de procuración y administración de justicia, seguridad pública y defensoría, orientados a la prevención del abuso sexual y al fortalecimiento de la actuación institucional.

Artículo 36 sexies. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, la administración pública estatal y municipal, así como el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, desarrollarán las siguientes acciones:

...

V. Diseñar e implementar campañas dirigidas a comunidades y familias para prevenir el abuso sexual, proteger a niñas y adolescentes y eliminar prácticas que normalicen o toleren la violencia sexual, de conformidad con la política nacional en la materia.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 16 días del mes de enero del año 2026.

ATENTAMENTE, DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DIP. SÁUL MIRELES CORRAL, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. JAIME TORRES AMAYA].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputada Márquez, ¿con qué objeto, Diputada?

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Diputado para felicitar a la Diputada Nancy Frías, primero, por esta iniciativa, me parece que estamos entonces teniendo un... un camino diferente que va a tomar, entiendo, Acción Nacional con el tema de... de la violencia vicaria, sobre todo.

Bueno, que hubiese estado muy... muy padre que en... el 25 de noviembre que nosotros presentamos el abuso sexual y violencia vicaria porque fue el acuerdo donde de hecho reconocimos a la Gobernadora por haberlo firmado con la Presidenta de la República, se su... se hubieran adherido a estas iniciativas y hecho a lo mejor modificaciones sobre las mismas.

Pero reconocer que el tema de abuso sexual sobre esta iniciativa está muy completa, sobre todo en el tema de penal, me parece que... que fue muy... muy bien planteada, que... reconozco el... el trabajo que está haciendo la Diputada Nancy en temas de mujeres.

Y nada más en la parte de violencia... viole... violencia vicaria, si a lo mejor pedir que analicemos a profundidad el tema porque me parece que la que subimos en... en conjunto su servidora con MORENA, está mucho más completa en la redacción del artículo que protege mucho más a las mujeres y que tiene la... la definición más amplia de lo que la violencia vicaria significa.

Entonces lo que solicitaríamos a la Presidencia es saber si podemos, como ya este tema lo turnamos a... a la Comisión de Igualdad, que a lo mejor se... se mande a la Comisión de Igualdad para que las analicemos en conjunto y pues lo que queremos aparentemente ya en este momento es que estos temas salgan y que salgan en conjunto, yo creo que ya los legisladores nos estamos poniendo... legisladoras y legisladores nos estamos poniendo de acuerdo en que temas importantes con mucho rezago son prioridad para este estado, porque vamos muy, muy atrasados, esa es la verdad, por años.

Muchas gracias, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Claro que sí.

Recibimos solicitud y la analizaremos en conjunto con la Secretaría de Asuntos Legislativos para turnar la iniciativa como corresponda, Diputada.

Con gusto.

Tiene el uso...

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Presidente, si me permites.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí, con gusto.

Diputada Rosana Díaz, disculpe, no... no me había percatado que quería hacer uso de la voz.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Sí, no te apures.

Gracias.

También en el mismo sentido, felicitar a mi compañera Nancy Frías por esta iniciativa y pedirle si me puede adherir.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada.

Claro que sí, con gusto.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias.

Diputada tengo una duda ?usted estaba pidiendo adherirse o nomás estaba comentando lo el correspondiente al turno?

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Sí, la... la...

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Le encargo si usa el micrófono, por favor Diputada.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Adherirme.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Ah, sí Diputada, sí.

Lo de usted sí nos queda muy claro, Diputada Rosana.

Claro que sí.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Sí, gracias.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** En el tema de la Diputada Irlanda Dominique.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Sí, va más enfocado al tema de la solicitud.

Ve que usualmente cuando tenemos cierta prioridad en unos temas solicitamos a la Presidencia ver el... el... la posibilidad de que se turne a cierta comisión, entonces que se... que se turne a la Comisión de Igualdad donde está el tema ya vigente que de hecho se.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Entonces ¿no quiere... no quiere adherirse ni suscribirla junto con la Diputada, verdad?

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Sí, es... porque es el mismo tema y por supuesto que sí.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Okay... okay entonces se queda para esclarecer un poquito el tema, la Diputada solicita la adhesión.

Diputada Nancy, ¿acepta la adhesión?

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Sí, claro que sí.

Gracias Diputada.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,**

Presidente.- P.R.I.: Okay, con gusto.

Continuamos con el siguiente punto en el orden del día correspondiente a darle el uso de la voz al Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas para que exponga su iniciativa correspondiente.

Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Muchas gracias, Diputado Presidente.

Me permito solicitar dispense la lectura completa de la presente iniciativa sin que lo anterior impida su incorporación de manera completa en el Diario de los Debates.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Sí, con gusto.

Se le autoriza la dispensa, Diputado.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** No se es chihuahuense sin ser soberano, no se es del norte sin el valor arraigado de querer siempre lo mejor para los nuestros, no se logra hacer lo mejor para nuestra gente sin ser soberanos de nosotros mismos.

Hoy la ofensiva del régimen centralista que nos desprecia busca el retorno de la dictadura perfecta, lo hacen con una reforma electoral que quitándole los eufemismos no es más que la revelación de la careta de lo que siempre han sido. Basta con ver quiénes la defienden y quiénes son sus amigos para saber de lo que estamos hablando.

Es por eso que con total urgencia es imperativo blindar a nuestro norte para que la democracia chihuahuense, pionera en muchos sentidos, no muera bajo nuestra guardia. Somos herederos de quienes enfrentaron a los viejos tiranos, somos la vanguardia de la democracia en nuestra patria, la oposición que demostró que se puede lograr la victoria.

Resorjamos... resurjamos entonces con la fuerza de nuestro pasado y enfrentemos una vez más al neo porfirismo, enfrentemos al despotismo una

vez más porque los chihuahuenses tenemos en nuestros genes a la división del norte, tenemos como principio y fin la conquista de la libertad y la soberanía democrática, que es el pilar y que bajo ningún concepto puede ser derrumbado; porque los chihuahuenses deseamos vivir en democracia plena, porque los hijos del norte repudiamos, una vez más lo decimos, que el gobierno cuente los votos; porque quien hace las elecciones debe ser autónomo y actuar en consecuencia porque no queremos que un partido sea el juez y el verdugo; porque un partido político tiene, dentro de sus fines promover la democracia y la participación y no, decirle al ciudadano qué hacer, qué pensar y cómo vivir; porque la democracia hay que defenderla con todas nuestras fuerzas porque creo en la independencia, en la soberanía y autonomía como trilogía y destino del pueblo valiente de Chihuahua, expresión máxima que se mira y se mide en sus instituciones ante los vendavales autoritarios.

Y lo dirán, lo recitarán una vez más, sin retroceder un solo paso, sin ceder un solo centímetro, esta ofensiva de querer matar la vida en democracia.

Porque a nuestra generación nos tocó nacer en un México sin alternancia, porque fuimos testigos de la alternancia y porque creemos en la competencia honesta, porque somos enemigos jurados de toda tiranía.

Es por eso que, ante los guerreros de la libertad y la soberanía total, sometemos a consideración de esta Honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO:

ÚNICO. Se adiciona el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua para quedar de la siguiente manera:

Artículo 27. El estado de Chihuahua ejercerá plenamente su soberanía en materia electoral, garantizando que la organización, administración y vigilancia de los procesos electorales locales se realicen con instituciones electorales autónomas e

independientes, éstas ejercerán sus funciones con independencia técnica y decisoria como expresión directa de la soberanía del pueblo del estado.

La ley regulará su integración, así como la elección y remoción de sus titulares conforme a esta Constitución. Ninguna autoridad federal podrá intervenir en sus decisiones internas ni en la conducción de los procesos electorales locales.

TRANSITORIO:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sala Morelos del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 16 días del mes de enero del 2026.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS y ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para presentar una iniciativa con carácter de Decreto, con el fin adicionar el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a efecto de establecer que el Estado de Chihuahua ejercerá de manera plena su soberanía en materia electoral, Esto de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como finalidad reafirmar, fortalecer y constitucionalizar de manera expresa la soberanía electoral del Estado de Chihuahua, como una manifestación directa de

la soberanía popular y del pacto federal que estructura al Estado mexicano. Dicho propósito encuentra su fundamento primigenio en el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra que "la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo", principio que no se agota en el ámbito federal, sino que se proyecta hacia las entidades federativas como espacios legítimos de ejercicio del poder público.

Asimismo, el artículo 40 constitucional reconoce que la voluntad del pueblo mexicano se organiza bajo un régimen federal compuesto por entidades libres y soberanas en todo lo concerniente a su régimen interior, lo cual implica que dichas entidades conservan un núcleo esencial de competencias que no puede ser reducido por interpretaciones centralizadoras. Este diseño constitucional se ve reforzado por el artículo 116, que otorga a las entidades federativas la potestad de organizar sus instituciones políticas conforme a sus propias constituciones, incluyendo, de manera expresa, el régimen electoral local.

En armonía con el texto federal, el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece que el Estado es libre y soberano en su régimen interior, principio que históricamente ha guiado el desarrollo institucional de Chihuahua y ha sido pilar de su constitución democrática. Sin embargo, dicho principio ha carecido de un desarrollo expreso y específico en materia electoral, lo que ha permitido una interpretación restrictiva de las atribuciones estatales.

La reforma electoral del régimen será, quitándole los eufemismos, la revelación de la careta de lo que siempre han sido: aprendices de dictadores. Basta con ver a quiénes defienden y quiénes son sus amigos para saber de qué estamos hablando.

En los hechos, históricamente las reformas constitucionales federales en materia electoral alteraron de manera sustancial el equilibrio original del federalismo mexicano. El sistema ha transitado de un modelo de coordinación y concurrencia entre la federación y las entidades federativas, hacia un modelo de centralización funcional, mediante la ampliación de competencias del Instituto Nacional Electoral, en detrimento de la autonomía de los organismos locales.

En tal contexto, el INE ha asumido atribuciones que históricamente correspondían a los estados, tales como la

designación de consejerías electorales locales, la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, la emisión de lineamientos obligatorios de carácter nacional y la facultad de atracción de procesos electorales locales bajo supuestos amplios y justificados en criterios de "eficiencia operativa" o "homogeneización normativa".

Como consecuencia de este proceso, las entidades federativas -incluido el Estado de Chihuahua- han experimentado una reducción progresiva de su autonomía política, técnica y presupuestal en materia electoral, situación que no solo tensiona la letra del artículo 116 constitucional, sino que también debilita el principio de soberanía popular que sustenta al federalismo mexicano. Esta centralización ha generado, además, una percepción ciudadana de lejanía institucional, al identificar a los organismos electorales locales como meras extensiones administrativas de una autoridad nacional, afectando su legitimidad, capacidad de gestión y credibilidad social.

El Estado de Chihuahua, no puede permanecer ajeno ni indiferente ante esta transformación estructural del sistema electoral. Defender la soberanía electoral del Estado constituye un acto de cumplimiento al mandato constitucional y una exigencia democrática para garantizar que las decisiones fundamentales sobre el régimen interior se adopten en Chihuahua, por autoridades chihuahuenses y en beneficio de su ciudadanía.

Porque de un partido político su finalidad no es decirle al ciudadano qué hacer, qué pensar y cómo vivir sino promover la democracia y su participación. Porque la democracia hay que defenderla con todas nuestras fuerzas.

En ese contexto, la presente iniciativa busca reconstruir el equilibrio constitucional del federalismo electoral, mediante dos acciones claras y concretas. La primera consiste en incorporar de manera expresa en el artículo 27 de la Constitución del Estado una disposición que reconozca la soberanía electoral de Chihuahua, declarando que la organización, vigilancia y calificación de los procesos electorales locales constituyen atribuciones propias del Estado.

Porque creo en la independencia, soberanía y autonomía como trilogía y destino del pueblo valiente de Chihuahua, expresión máxima que se mira y se mide en sus instituciones firmes ante vendavales autoritarios, que resistirán una vez más, sin

retroceder un solo paso, sin ceder un solo centímetro, esta ofensiva grosera de querer matar la vida en democracia.

La segunda acción tiene como objetivo fortalecer la autonomía técnica, presupuestal y decisoria de las instituciones electorales estatales, reconociéndolas como expresiones directas de la soberanía popular y como garantes de la voluntad ciudadana, dotándolas de un respaldo constitucional claro que les permita ejercer sus funciones con independencia, profesionalismo y legitimidad democrática.

Es importante subrayar que la propuesta no contraviene ni invade competencias de la Constitución Federal, sino que la desarrolla, conforme a los principios del federalismo cooperativo. Los nuevos párrafos propuestos al artículo 27 no alteran las facultades constitucionales del Instituto Nacional Electoral, pero sí precisan que las funciones electorales locales deben ejercerse desde la autonomía estatal.

De esta manera, se constitucionaliza en el ámbito local el derecho del Estado de Chihuahua a ejercer plenamente su soberanía en materia electoral, se fortalece el diseño institucional del sistema electoral estatal coherente con el pacto federal.

Reforzar la soberanía electoral en el Estado de Chihuahua implica reafirmar su capacidad de decidir por sí mismo dentro del marco constitucional, fortaleciendo la democracia representativa, el federalismo y la confianza ciudadana en las instituciones. En suma, esta iniciativa representa un paso firme hacia un federalismo electoral más equilibrado, democrático y respetuoso de la voluntad popular.

En esa virtud, proponemos adicionar el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, de la siguiente manera:

REDACCIÓN ACTUAL:

**TITULO IV
DEL PODER PÚBLICO**

ARTÍCULO 27. La Soberanía del Estado, reside originariamente en el pueblo, y en nombre de éste la ejercen los Poderes establecidos en esta Constitución.

...

...

...

... Sin correlativo

REDACCIÓN PROPUESTA:

**TITULO IV
DEL PODER PÚBLICO**

ARTÍCULO 27. La Soberanía del Estado, reside originariamente en el pueblo, y en nombre de éste la ejercen los Poderes establecidos en esta Constitución.

...

...

...

...

El Estado de Chihuahua ejercerá plenamente su soberanía en materia electoral, garantizando que la organización, administración y vigilancia de los procesos electorales locales se realicen por instituciones electorales locales autónomas e independientes.

Estas ejercerán sus funciones con independencia técnica y decisoria, como expresión directa de la soberanía del pueblo del Estado.

La ley regulará su integración, así como la elección y remoción de sus titulares conforme a esta Constitución, ninguna autoridad federal podrá intervenir en sus decisiones internas ni en la conducción de los procesos electorales locales.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - Se adiciona el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

**TITULO IV
DEL PODER PÚBLICO**

ARTÍCULO 27. La Soberanía del Estado, reside

originariamente en el pueblo, y en nombre de éste la ejercen los Poderes establecidos en esta Constitución.

Los partidos políticos son entidades de interés público; la Ley General en la materia, así como las demás disposiciones secundarias, determinarán las formas específicas en su intervención en el proceso electoral, y permitirán que los partidos participen coaligados en forma total, parcial o flexible, o bien, que postulen candidaturas comunes en los procesos electorales, sin que pueda realizarse la transferencia de votos a través de los convenios respectivos, en los términos de esta Constitución y Ley local de la materia.

Los partidos políticos nacionales con registro ante el Instituto Nacional Electoral podrán participar en los procesos locales en los términos de la ley.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuyendo a la integración de la representación local y municipal y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente, en la creación de partidos políticos estatales y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de la materia y demás disposiciones secundarias.

El Estado de Chihuahua ejercerá plenamente su soberanía en materia electoral, garantizando que la organización, administración y vigilancia de los procesos electorales locales se realicen por instituciones electorales locales autónomas e independientes.

Estas ejercerán sus funciones con independencia técnica y decisoria, como expresión directa de la soberanía del pueblo del Estado.

La ley regulará su integración, así como la elección y remoción de sus titulares conforme a esta Constitución,

ninguna autoridad federal podrá intervenir en sus decisiones internas ni en la conducción de los procesos electorales locales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 16 días del mes de enero de 2026.

ATENTAMENTE.

EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DE 2026.

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, DIPUTADO CIUDADANO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, DIPUTADA CIUDADANA, GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Continúa con el uso de la voz el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Muchas gracias, Diputado Presidente.

Con el permiso de todas y de todos, solicito atentamente a la Presidencia me permita hacer un resumen sin que ello impida que se contemple de manera íntegra en el Diario de los Debates la presente iniciativa.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputado.

Adelante.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Muchas gracias.

Compañeras y compañeros comparecemos en esta reunión de la Diputación Permanente quienes suscribimos esta iniciativa, la Diputada Edith Palma Ontiveros y su servidor Óscar Daniel Avitia Arellanes para presentar una iniciativa que

pretende armonizar nuestro Código Administrativo con base en una reforma que se publicó el 15 de diciembre del 2025, en la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de los trabajadores al servicio del Estado, reglamentaria del apartado B, del artículo 123 Constitucional; y por supuesto también la Ley General de Responsabilidades Administrativas, iniciativa presentada por el Senador de la República, el maestro Alfonso Cepeda Salas y que fue aprobada por unanimidad tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Diputados.

Y bueno, si me permiten darle lectura a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sindicalismo a nivel mundial encuentra sus raíces más sólidas en la revolución industrial de finales del siglo XVIII, teniendo como contexto las duras condiciones de trabajo, los abusos patronales y la explotación extrema de los obreros, circunstancia que marcaron un punto de quiebre en las relaciones laborales, abriendo paso a una regulación jurídica progresiva.

Es así que a mediados del siglo XIX el derecho laboral empezó a tomar forma específica en varios países, en México, el sindicato representa una de las conquistas laborales más valiosas que surgió de la lucha persistente de trabajadores contra condiciones inhumanas impuestas unilateralmente por los patrones y se consagró en la Constitución de 1917.

Siguiendo esa misma línea, la actual Ley Federal del Trabajo busca equilibrar los factores de producción con justicia social, promoviendo el trabajo digno, el respeto a los derechos colectivos como la libertad de asociación, autonomía sindical, derecho de huelga y negociación colectiva, es así que el sindicato es una figura clave, brinda a los trabajadores seguridad para defender sus derechos, conseguir mejores condiciones laborales, garantizar libre asociación y formalizar en contratos colectivos obligaciones que los patrones deben cumplir. Sin embargo, la historia sindical mexicana ha tenido altibajos durante casi cuatro décadas,

el model... el modelo neoliberal, especialmente desde las reformas de los 80, debilitó al movimiento obrero, erosionó su alianza con el poder político y fomentó la injerencia estatal, esto dio lugar a dirigentes a modo al servicio de intereses ajenos a sus bases y mantuvo salarios mínimos precarios bajo el mito de que aumentos generarían inflación descontrolada.

A pesar de lo anterior, la actual política de transformación rompió con esos dogmas mediante una política laboral de tres pilares fundamentales:

Número 1. Aumento sostenido del salario mínimo, siempre por encima de la inflación para recuperar su poder adquisitivo.

Número 2. prohibición de outsourcing, protegiendo derechos laborales, seguridad social, pensiones, utilidades y estabilidad.

Tres. Democrato... democratización y libertad sindical, asegurando la libre sindicación sin injerencias.

Desde el inicio de esta etapa, los incrementos al salario mínimo han sido históricos, representan un aumento alrededor del 154% en poder adquisitivo del 2018 al presente.

Según datos del Banco Mundial y otras fuentes internacionales, esta política junto con mejoras en el empleo sacó a millones de mexicanas y mexicanos de la pobreza respaldado por cifras que indican entre 9.5 y 13.5 millones en periodos de 6 años, algo sin precedentes.

Además, se registran mínimos históricos en desempleo, informabili... informalidad y pobreza laboral, reducción de la brecha de género en ingresos y crecimientos del salario promedio formal. En ese orden de ideas, la primera Presidenta de México se ha comprometido a que para el 2026 el salario mínimo cubra las necesidades básicas de una familia y para el 2030 alcance el máximo histórico desde 1976, es decir, el equivalente a un... a 2.5 canastas básicas recuperando lo perdido en el periodo neoliberal.

Por otra parte, la prohibición del outsourcing termino con esquemas abusivos que dañaban pensiones, estabilidad y acceso a créditos, además de generar completa y desleal evasión fiscal y hasta lavado de dinero, lo que permitió crear un piso parejo para empresas responsables.

En mayo del 2019 se publicó una reforma histórica a la Ley Federal del Trabajo centrada en cuatro ejes:

- o Libertad y democracia sindical, libre afiliación, autonomía prohibición de injerencia en procesos democráticos y negociación colectiva genuina.
- o Justicia laboral expedita, conciliación obligatoria y juicios más ágiles, con oralidad e intermediación.
- o Transparencia sindical, rendición de cuentas de cuotas a fin de los contratos de protección patronal.
- o Perspectiva de género, igualdad sustantiva en participación y representación.

Este nuevo modelo desmantelo prácticas autoritarias del pasado, modernizó la justicia laboral y fortaleció al Estado de derecho limitando la discrecionalidad gubernamental y restituyendo las garantías colectivas.

Es así que la autonomía sindical es pilar esencial de la libertad sindical consagrada en la Constitución mexicana, en la Ley Federal del Trabajo y los Tratados Internacionales, como el convenio del 87 de la Organización Internacional del Trabajo en 1948 cuyo artículo tercero garantiza que las organizaciones sindicales redacten estatutos, elijan representantes y organicen actividades sin intervención pública que las limite.

Al respecto tratadistas como Von Potobsky y Bartolomei, destacan que el derecho de sindicación se inscribe naturalmente en la estructura tripartita de la Organización Internacional del Trabajo donde trabajador y empleadores se representan mediante organizaciones profesiones libres.

Por su parte la Suprema Corte de Justicia ha sostenido que cualquier intromisión estatal

en la vida interna sindical merma esa libertad fundamental.

A pesar de los avances quedan pendientes adecuaciones especialmente para trabajadores del apartado B en temas de transparencia y anti corrupción y autonomía sindical.

Es por lo anterior que en recientes propuestas buscan fortalecer estas áreas mediante reformas a leyes como la Ley Federal del Traba... de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Ley General de Responsabilidades Administrativas para prevenir injerencias, combatir corrupción y garantizar que las dirigencias respondan a las bases, no al control político.

En el caso particular, es necesaria una reforma al Código Administrativo de... del Estado de Chihuahua, a fin de avanzar de manera coordinada con la Federación en materia de defensa y fortalecimiento de la libertad y autonomía sindical de las personas trabajadoras al servicio del Estado, lo que constituye un acto de justicia y un avance democrático incommensurable.

En ese sentido, la reforma planteada subsana el vacío normativo existente en materia de autonomía sindical y establece en la norma un precepto claro, contundente y apegado a las mejores prácticas, legislando en favor de sus derechos, del fortalecimiento de la libertad, democracia y autonomía sindical, así como garantizando que las personas servidoras públicas se conduzcan con probidad, rectitud y honestidad, evitando actos de injerencia que entorpezcan la creación, funcionamiento, administración y el cabal y libre desarrollo de la actividad sindical.

La autonomía sindical es garantía de libertad, justicia y dignidad para las trabajadoras y trabajadores al servicio del Estado, por lo que, en la medida que los sindicatos sean libres, se fortalezcan los derechos laborales, se consolida el servicio público y se asegura que las dirigencias emanen de la voluntad de las bases y no del control político.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo 110 BIS al Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 110 BIS. Los sindicatos deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia por parte de las personas servidoras públicas en su constitución, funcionamiento, administración y libre desarrollo de las elecciones sindicales, las condiciones de elegibilidad, la reelección y la destitución de las directivas de los sindicatos. Cualquier contravención a estas disposiciones será considerada falta administrativa grave y sancionada en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se entenderán como actos de injerencia sindical, entre otras, las siguientes conductas:

I. Coaccionar, inducir o amenazar a personas trabajadoras o agremiadas para participar o abstenerse de participar en eventos de campaña sindical, o para votar por una planilla, dirigente o sindicato determinado.

II. Ejercer presión o intimidación jerárquica sobre sus subordinados para que expresen públicamente su apoyo o rechazo a determinada candidatura sindical.

III. Obligar o condicionar la asistencia a actos, mítines o reuniones sindicales con fines de proselitismo.

IV. Condicionar la prestación de servicios institucionales, apoyos, licencias o permisos laborales a la emisión del voto o apoyo hacia una planilla sindical.

V. Ofrecer beneficios laborales, ascensos, estímulos o promociones a cambio de apoyo o voto sindical.

VI. Negar, suspender o limitar derechos o programas internos, capacitaciones, bonos o reconocimientos como represalia por no apoyar determinada opción sindical.

VII. Utilizar programas institucionales o apoyos sociales para inducir o coaccionar el voto sindical.

VIII. Destinar, utilizar o permitir el uso de fondos, bienes, servicios o personal institucional para favorecer o perjudicar a determinar... a determinada planilla, corriente o dirigencia sindical.

IX. Difundir propaganda, mensajes o material institucional que promueva o desacredite a una candidatura o grupo sindical.

X. Permitir el uso de instalaciones, vehículos, redes o infraestructura pública por actos de campaña o propaganda sindical.

XI. Proporcionar apoyo o servicios institucionales para actividades de campaña sindical.

Realizar aportaciones o solicitar contribuciones a subordinados para financiar campañas o actividades sindicales.

XIII. Usar recursos o programas institucionales con la finalidad de posicionar o promover ante la base trabajadora a una persona servidora pública o dirigente sindical.

XIV. Negar sin causa justificada a entregar información solicitada por la autoridad sindical o laboral competente, relacionada con el desarrollo de elecciones o procesos democráticos sindicales.

XV. Omitir colaborar o prestar auxilio en los procesos de verificación, vigilancia u supervisión sindical cuando la autoridad lo requiera.

XVI. Omitir actuar con imparcialidad durante los procesos electorales sindicales, afectando la equidad entre candidaturas.

XVII. Actuar con parcialidad a fa... a favorecer públicamente a determinada candidatura. XVIII. Intervenir indebidamente en la equidad del proceso sindical, alterando la neutralidad institucional.

XIX. Utilizar su cargo para influir en la opinión de las personas trabajadoras, afectando la libertad del voto sindical.

Firman quienes la suscribimos la Diputada Edith Palma Ontiveros, a la cual le agradezco que me haya dado la oportunidad de dar lectura a esta tan importante iniciativa para las organizaciones sindicales, por supuesto en el Estado de Chihuahua.

Muchas gracias compañeras y compañeros. [Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, Edith Palma Ontiveros y Oscar Daniel Avitia Arellanes Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 64 fracciones I y II, 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 66 fracción IV, 167, fracción I y 172 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto con carácter de DECRETO. Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sindicalismo a escala mundial tiene sus antecedentes más acabados en la Revolución Industrial, a finales del siglo XVIII, época en la que las relaciones entre obreros y patrones tuvo un punto de inflexión derivado de las extremas condiciones de trabajo y abusos a la clase trabajadora, circunstancias que marcaron el rumbo para una regulación jurídica en materia laboral.

Es así que, a mediados del siglo XIX, el derecho laboral comenzó a desarrollarse de manera específica en distintos países del mundo.

En el caso de México, el sindicato es una de las conquistas laborales más importantes: gracias a la lucha constante de trabajadores inconformes por las pésimas condiciones que

existían en los centros de trabajo que de manera unilateral y arbitraria fijaban los patrones, se consagró en la Constitución de 1917.

En ese orden de ideas, la actual Ley Federal del Trabajo establece, entre otros aspectos, que las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales, lo que incluye el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los trabajadores, tales como la libertad de asociación, la autonomía, el derecho de huelga y la negociación colectiva.

Ahora bien, en la esfera del derecho laboral, el sindicato representa una de las figuras más importantes, ya que otorga a la persona trabajadora seguridad en la defensa de sus derechos, la obtención de mejores condiciones de trabajo en la relación obrero patronal, la garantía de libre asociación y la posibilidad de formalizar en un documento sus derechos derivados de la relación de trabajo que la parte patronal está obligada a respetar.

Es sabido que la figura sindical en México ha tenido altibajos en la historia, asociados con el modelo neoliberal que recrudeció durante casi cuarenta años, sobre todo por las reformas emprendidas a mediados de la década de 1980 para liberalizar el mercado, mismas que socavaron las bases económicas de la alianza entre el movimiento obrero organizado y la política gobernante.

La injerencia del Estado en la organización y funcionamiento de los sindicatos a fin de tener a la clase trabajadora bajo condiciones cuestionables, dio paso a dirigentes sindicales a modo y, por lo tanto, intocables, que estaban al servicio de intereses que no siempre correspondían a los de sus agremiados.

Prueba de lo anterior es el salario mínimo insuficiente y precarizado, justificado por el mito de que, si aumentaba, como consecuencia aumentaría la inflación, lo que traería repercusiones negativas a la economía nacional.

Sin embargo, la política de transformación nacional ha desmentido esto a través de una política laboral que comprendió tres aspectos fundamentales:

1. Aumento del salario mínimo, a fin de que la fijación anual

de los salarios mínimos, o la revisión de estos, nunca estará por debajo de la inflación observada durante el periodo de su vigencia transcurrido.

2. Prohibición del Outsourcing (subcontratación), a fin de salvaguardar los derechos laborales y a la seguridad social de las y los trabajadores.

3. Democratización y libertad sindical, a efecto de garantizar el derecho a la libre sindicación.

Es así que, desde la payasada administración a la fecha, la Cuarta Transformación aumentó el salario mínimo, lo que rompió varios mitos y dogmas económicos, convirtiéndose en el centro de la política laboral, cuyo fin no fue únicamente ganar un salario digno, sino asegurar el acceso al bienestar individual y colectivo.

En ese orden de ideas, el salario mínimo es una de las políticas más exitosas de la Cuarta Transformación: los aumentos representan un incremento de 154% en el poder adquisitivo de 2018 a 2026, y de acuerdo con el Banco Mundial, la mejora en el ingreso de los trabajadores y el aumento en el universo de personas que tienen empleo impulsó a 9.5 millones de mexicanos y mexicanas a salir de la pobreza entre 2018 y 2024, una cifra que no tiene precedente para un periodo de seis años.

Es de resaltar que el Banco Mundial sostuvo que los cambios en el mercado laboral impulsaron la reducción de la pobreza; Por una parte, el ingreso real per cápita, ajustado por el costo de la canasta alimentaria, creció 8.2% entre el cuarto trimestre de 2022 y el mismo periodo de 2023, avance al que se sumó la reducción de la tasa de desempleo de 3.7 a 2.7% en el periodo analizado, al tiempo que la tasa de informalidad bajó de 55.8 a 54.8% y la de participación subió de 59.7 a 60.5%. ? Es de precisar que en 2023 se observaron mínimos históricos en la tasa de desempleo, informalidad y pobreza laboral, sin dejar de lado que no debemos soslayar que se redujo la brecha de género por ingreso en 25% y el salario promedio del sector formal del país ha crecido al menos 24.8%.

Ahora bien, la primera presidenta de México se ha comprometido a que, en 2026 el salario mínimo a nivel nacional sea suficiente para satisfacer las necesidades más básicas de una familia mexicana y fijó como meta para 2030, que el salario mínimo alcance el máximo histórico desde

1976, recuperando así todo el poder adquisitivo que se perdió durante el periodo neoliberal, siendo el más alto en la historia de México, ya que representará alrededor de 2.5 canastas básicas.

Por otra parte, el principal objetivo de la reforma para prohibir la subcontratación (outsourcing) fue poner fin a los esquemas abusivos que utilizaron algunas empresas en detrimento de los derechos laborales de las y los trabajadores, que afectaban, entre otros aspectos, sus pensiones, estabilidad laboral, pago de utilidades e indemnizaciones, así como la posibilidad de obtener créditos para adquirir una vivienda.

Esta injusta práctica también impactó negativamente a las empresas que sí cumplían con todas y cada una de sus obligaciones, tanto laborales como fiscales, ocasionando una competencia desleal por parte de las que no cumplían o evadían impuestos, lo que derivó en otras prácticas ilícitas, como el lavado de dinero, ya que a través de dichas empresas se creaban las factureras que evaden el pago de contribuciones y cuotas de seguridad social.

Debido a lo anterior, se fortalecieron otras acciones de las autoridades con el propósito de desalentar las prácticas ilegales, lo que permitió establecer un piso parejo para que las empresas cumplieran con sus obligaciones.

Es de recordar que el 1° de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo en materia sindical, una reforma amplia, histórica y profunda, centrada en cuatro grandes tópicos:

o Libertad y democracia sindical, para garantizar el derecho de libre afiliación, la autonomía de los sindicatos y la prohibición de todo acto de injerencia en su vida interna, así como establecer procedimientos democráticos para garantizar la representatividad sindical y la negociación colectiva auténtica.

o Justicia laboral expedita, a fin de crear una etapa de conciliación obligatoria, para lo cual se establecieron juicios laborales más ágiles, en presencia de un juez, privilegiando los principios procesales de oralidad, intermediación, continuidad, concentración y publicidad.

o Transparencia sindical, en aras de que las y los trabajadores conozcan el uso y destino de sus cuotas sindicales, al tiempo

que se fortalecieron los procesos de negociación colectiva y se fomentó el

desvanecimiento de los contratos de protección patronal, con la finalidad de incrementar el bienestar de las y los trabajadores.

o Inclusión con perspectiva de género, estableciendo a los sindicatos un nuevo enfoque en la participación, representación, diálogo y negociación entre sus integrantes, dando paso a una renovación de valores y prácticas en las relaciones entre las y los agremiados y dirigencias para hacer efectiva la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En ese sentido, el nuevo modelo laboral y sindical dismanteló un viejo modelo, dejando atrás las malas prácticas que afectaban el libre desarrollo de los derechos laborales de las y los trabajadores, y modernizó el sistema de justicia en la materia, ya que sentó las bases para una verdadera transformación en el ámbito sindical y de negociación colectiva, bajo los principios de democracia y autonomía. Este cambio sustancial en la norma limitó la discrecionalidad gubernamental, fortaleció el Estado de derecho y restituyó las garantías colectivas de las y los trabajadores de México.

La democracia y libertad sindical son los pilares del nuevo modelo laboral, son derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes federales y Tratados Internacionales y son una garantía de las y los trabajadores tutelada por el Estado mexicano; Connotados tratadistas se han pronunciado sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, tal es el caso de⁽¹⁾:

o Von Potobsky y Bartolomei, quien señala que el reconocimiento del derecho de sindicación, como uno de los derechos fundamentales, se inscribe con toda naturalidad en el contexto de una organización tripartita, cuya representación del sector empleador y trabajador se realiza a través de las respectivas organizaciones profesionales.

o Emilio Morgado, cuya tesis reconoce que el principio de libertad sindical y los derechos de asociación y de negociación colectiva, así como la cooperación, la colaboración y la participación, están expresamente incorporados a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), forman parte de los fines y objetivos de la Organización y constituyen principios fundamentales que deben inspirar la política de sus Estados miembros.

El Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (n° 87) ⁽²⁾ establece en lo referente a la autonomía sindical y a la no intervención por parte de las autoridades, en su artículo 3, que:?

"1. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción.

2. Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal".

La autonomía sindical constituye a todas luces un componente básico e imprescindible de la libertad sindical, toda vez que permite que el derecho fundamental de asociación (consagrado en múltiples instrumentos jurídicos, universales y regionales, así como en nuestra Constitución y en la Ley Federal del Trabajo) pueda ejercerse y funcionar libremente para la plena consecución de los respectivos objetivos de las organizaciones de trabajadores y empleadores, sin obstáculos ni intromisión por parte del Estado.

De acuerdo con la Tesis Aislada 817000⁽³⁾ de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), una de las formas de protección a la clase trabajadora, requiere la más amplia libertad para su autodeterminación, pudiéndose estimar que todo acto del poder público que signifique una intromisión en la actuación y en el mecanismo interno de las agrupaciones sindicales se traduce en una merma de esa libertad.

Es indudable que el legislador ha establecido claramente el principio de que el Estado proteja a la clase obrera del país, así como que la organización sindical sea fomentada y respetada por los órganos del poder público; pero evidentemente el desarrollo del sindicalismo, que constituye una de las formas de protección a la clase trabajadora, requiere la más amplia libertad para su autodeterminación, pudiéndose estimar en todo acto del poder público que signifique una intromisión del mismo en la actuación y en el mecanismo interno de las agrupaciones sindicales se traduce en una merma de esa libertad. Tanto el artículo 123 constitucional como la Ley Federal del Trabajo establecen la participación del Estado en cuanto al fomento y a la protección de la organización sindical; pero en ninguna forma facultan al poder público para intervenir en la vida

interna de los sindicatos. Más aún, las Leyes Reglamentarias del Artículo 123 Constitucional derivadas del Apartado A y B de nuestra Carta Magna garantizan el funcionamiento democrático de las organizaciones sindicales.

Desde el inicio de la Cuarta Transformación se han fortalecido y salvaguardado todos los derechos de las y los mexicanos, en específico, en materia laboral, por lo que debemos pugnar por continuar por la misma ruta, sobre todo debido a que, el actual modelo laboral limita la discrecionalidad de las autoridades y garantiza los derechos colectivos a las y los trabajadores, quienes por fin están en posibilidad de ejercerlos libremente.

En este punto hemos de decir que, a pesar de los avances alcanzados en la materia, deben realizarse adecuaciones legales, particularmente para salvaguardar los derechos de las trabajadoras y trabajadores del apartado B de la Constitución, con la finalidad de tener normas que respondan a los retos actuales en materia de transparencia y lucha contra la corrupción, en aras de hacer prevalecer el Estado de derecho.

Se debe perfeccionar el marco jurídico en beneficio de la clase trabajadora y del fortalecimiento de la autonomía del sindicalismo mexicano, con el objetivo de incorporar herramientas a la ley que pongan un freno contundente a la corrupción y destierren para siempre los vicios del pasado.

De ahí que la Iniciativa que se somete a consideración apunala el esfuerzo realizado en materia laboral y continúa por la misma senda, con el firme propósito de alcanzar la justicia social y el bienestar de las personas trabajadoras de México.

De manera particular, las adecuaciones a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Ley General de Responsabilidades Administrativas deben preservar como objeto, prevenir y sancionar cualquier injerencia perniciosa que atente contra la libertad y la autonomía sindical y los derechos de los sindicatos, a efecto de contribuir al combate de la corrupción y defender los derechos de las y los trabajadores al servicio del Estado.

En el caso particular, es necesaria una reforma al Código Administrativo del Estado, a fin de avanzar de manera coordinada con la Federación en materia de defensa y fortalecimiento de la libertad y autonomía sindicales de las personas trabajadoras al servicio del Estado, lo que constituye

un acto de justicia y un avance democrático incommensurable.

En ese sentido, la reforma planteada subsana el vacío normativo existente en materia de autonomía sindical y establece en la norma un precepto claro, contundente y apegado a las mejores prácticas, legislando en favor de sus derechos, del fortalecimiento de la libertad, democracia y autonomía sindicales, así como garantizando que las personas servidoras públicas se conduzcan con probidad, rectitud y honestidad, evitando actos de injerencia que entorpezca la creación, funcionamiento, administración y el cabal y libre desarrollo de la actividad sindical.

La autonomía sindical es garantía de libertad, justicia y dignidad para las trabajadoras y trabajadores al servicio del Estado, por lo que, en la medida en que los sindicatos sean libres, se fortalecen los derechos laborales, se consolida el servicio público y se asegura que las dirigencias emanen de la voluntad de las bases y no del control político.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto con carácter de:

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo 110 BIS al Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 110 BIS. Los sindicatos deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia por parte de las personas servidoras públicas en su constitución, funcionamiento, administración y libre desarrollo de las elecciones sindicales, las condiciones de elegibilidad, la reelección y/o la destitución de las directivas de los sindicatos. Cualquier contravención a estas disposiciones será considerada falta administrativa grave y sancionada en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se entenderán como actos de injerencia sindical, entre otras, las siguientes conductas:

I. Coaccionar, inducir o amenazar a personas trabajadoras o agremiadas para participar o abstenerse de participar en eventos de campaña sindical, o para votar por una planilla, dirigente o sindicato determinado.

II. Ejercer presión o intimidación jerárquica sobre subordinados para que expresen públicamente su apoyo o rechazo a determinada candidatura sindical.

III. Obligar o condicionar la asistencia a actos, mítines o reuniones sindicales con fines de proselitismo.

IV. Condicionar la prestación de servicios institucionales, apoyos, licencias o permisos laborales a la emisión del voto o apoyo hacia una planilla sindical.

V. Ofrecer beneficios laborales, ascensos, estímulos o promociones a cambio de apoyo o voto sindical.

VI. Negar, suspender o limitar derechos o programas internos, capacitaciones, bonos o reconocimientos como represalia por no apoyar determinada opción sindical.

VII. Utilizar programas institucionales o apoyos sociales para inducir o coaccionar el voto sindical.

VIII. Destinar, utilizar o permitir el uso de fondos, bienes, servicios o personal institucional para favorecer o perjudicar a determinada planilla, corriente o dirigencia sindical.

IX. Difundir propaganda, mensajes o material institucional que promueva o desacredite a una candidatura o grupo sindical.

X. Permitir el uso de instalaciones, vehículos, redes o infraestructura pública para actos de campaña o propaganda sindical.

XI. Proporcionar apoyo o servicios institucionales para actividades de campaña sindical.

XII. Realizar aportaciones o solicitar contribuciones a subordinados para financiar campañas o actividades sindicales.

XIII. Usar recursos o programas institucionales con la finalidad de posicionar o promover ante la base trabajadora a una persona servidora pública o dirigente sindical.

XIV. Negarse sin causa justificada a entregar información solicitada por la autoridad sindical o laboral competente, relacionada con el desarrollo de elecciones o procesos democráticos sindicales.

XV. Omitir colaborar o prestar auxilio en los procesos de verificación, vigilancia o supervisión sindical cuando la

autoridad lo requiera.

XVI. Omitir actuar con imparcialidad durante los procesos electorales sindicales, afectando la equidad entre candidaturas.

XVII. Actuar con parcialidad o favorecer públicamente a determinada candidatura.

XVIII. Intervenir indebidamente en la equidad del proceso sindical, alterando la neutralidad institucional.

XIX. Utilizar su cargo para influir en la opinión de las personas trabajadoras, afectando la libertad del voto sindical.

T R A N S I T O R I O S.

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O En la Sala de Sesiones de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 16 días del mes de enero del 2026.

ATENTAMENTE. DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES,
DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3809/10.pdf>

(2) <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/freedom-association-and-protection-right-organize-convention>

(3) SCJN, Registro digital: 817000, Quinta Época, Materia(s): Laboral, Fuente: Informes Tipo: Tesis Aislada. https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/tvZqMHYBN_4klb4H6VFv/%22Estibadores%22

Agradecería también a ... a la Presidencia si pudiese dársele turno simplificado a la Comisión de Seguridad Social y de Trabajo, aquí en el Congreso del Estado de Chihuahua.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Claro que sí, con gusto Diputado Avitia.

Diputada Edith, discúlpeme.

¿Quiere hacer uso de la voz, Diputada?

Adelante.

¿Con que objeto Diputada, dígame?

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros .- MORENA:
Para felicitar al.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros .- MORENA:
Compañero Diputado.

Muchas gracias por darme la palabra.

Primero felicitar al maestro Diputado Óscar Avitia Arellanes, que siempre ha andado en la lucha sindical, tanto estatal como a nivel nacional y reiterarle aquí que esta iniciativa precisamente se... se trabaja en el Senado de la República, donde se da por mayoría de votos de todos... de todos los grupos parlamentarios y de igual manera está respaldado por nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, que siempre ha estado en el cuidado, en la atención, en el respaldo de... del cuerpo magisterial y de todos los estados, pero en esta ocasión pues nosotros estamos trabajando precisamente por nuestro estado grande Chihuahua.

Muchas gracias Diputado, por esa iniciativa.

Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Comentarle Diputado Avitia que respecto al tu... del turno simplificado, lo estaremos checando rápido con la... con la Secretaría de Asuntos Legislativos, es una iniciativa que tiene que ver con la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Chihuahua y un servidor preside la Comisión de Gobernación, usted preside la Comisión de Educación.

Sí, estoy de acuerdo.

Entonces, a lo mejor pudiéramos ver el tema ahí y lo analizamos y... y le hacemos llegar lo conducente.

Gracias.

Tiene el uso de la voz la Diputada Magdalena Rentería Pérez.

Adelante.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Gracias, Diputado Presidente.

Buen día a todas y a todos y feliz año. No me había tocado venir, entonces feliz año a todos.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Discúlpenos, Diputada.

Antes de que continúe con el desahogo de su iniciativa, esta presidencia la verdad es que la felicita ampliamente, le desea lo mejor y que siga cumpliendo muchos más y que podamos seguir construyendo los acuerdos necesarios para Chihuahua de manera conjunta en un diálogo respetuoso.

Le deseamos muy feliz cumpleaños y le abrazamos con cariño, Diputada.

[Aplausos].

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Pues qué mejor que festejándolo trabajando por el bien de los chihuahuenses.

Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:

Honorable Congreso del Estado

de Chihuahua.
Presente.-

Quienes suscriben, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los ar... por la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y demás normas aplicables, sometemos a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua. Lo anterior se sustenta en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los grandes pendientes de la seguridad social en México es la ausencia de seguros de desempleo. Para nadie es desconocido el altísimo porcentaje de trabajo informal en el país.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI, al tercer trimestre del 2025, según información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el 44.6% de la población ocupada cuenta con un empleo formal, lo que equivale a 26.5... 26.5 millones de personas en Chihuahua. Podemos asumir que, en términos generales, dicha proporción se mantiene.

No se cuenta con información concreta sobre cuántos adultos mayores trabajan en la formalidad en Chihuahua; sin embargo, es evidente que la población objetivo de una política pública dirigida a adultos mayores que pierdan su empleo formal es relativamente pequeña, dado que es una realidad que este grupo tiende a estar inserto en la informal... informabil... informalidad.

Para ilustrar esta situación, basta contrastar los datos del Censo de Población y Vivienda 2020: en el estado de Chihuahua, las personas de 65 años o más sumaban 278,960, lo que representa el 7.45% de la población total del estado, que asciende a 3 millones 741 mil 869 habitantes. Y

dentro de ese grupo, menos del 50% tienen un empleo formal.

La formalidad laboral ofrece importantes beneficios al trabajador, entre ellos el acceso a prestaciones de ley. La presente iniciativa tiene precisamente como objetivo incentivar que los adultos mayores, al perder un empleo formal, puedan buscar otro empleo formal antes de verse obligados a ingresar al sector informal por la urgencia económica.

Existen mecanismos confiables para verificar que el potencial beneficiario del seguro de desempleo haya estado efectivamente en la formalidad, tales como recibos de nómina y registros de cotización ante el IMSS.

En la legislación local, la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua reconoce, en su artículo 52, fracción X que el desempleo y la falta de recursos constituyen causas de vulnerabilidad para este grupo poblacional. Precisamente, el derecho a un seguro de desempleo es materia de dicha ley.

Asimismo, el artículo 19 de la misma ley establece las competencias de las autoridades estatales y municipales, y prefigura acciones de política pública, como campañas de concientización.

Consideramos que en dicho artículo 19 debe incluirse expresamente la competencia de la autoridad estatal para implementar un seguro de desempleo dirigido a personas adultas mayores, equivalente a tres meses de salario mínimo. Esta medida permitiría, como ya se ha señalado, que las personas beneficiarias cuenten con un margen de tiempo razonable para reintegrarse al mercado laboral formal.

Además, deben impulsarse acciones coordinadas con el sector privado para promover fuentes de empleo adecuadas a las capacidades de las personas de la tercera edad, con el fin de regular el mercado laboral en este segmento y corregir una falta estructural que se manifiesta en la discriminación y exclusión sistemática de este grupo

de personas.

Por todo lo anterior, proponemos el siguiente proyecto de carácter de:

DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 19 de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, el cual quedará redactado como sigue:

Artículo 19. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, deberán:

X. Implementar, de manera coordinada entre los gobiernos estatal y municipal, un seguro de desempleo para personas adultas mayores que hayan perdido un empleo formal. El monto de dicho seguro será equivalente a tres meses de salario mínimo vigente en el respectivo año fiscal.

XI. Realizar acciones, en coordinación con el sector privado, para promover fuentes de desempleo adecuadas a las capacidades de las personas adultas mayores.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

DADO. - En la sala Morelos del Poder Legislativo a los 16 días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Atentamente. Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Presidente. [Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y demás normas aplicables, sometemos a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. Lo anterior se sustenta en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los grandes pendientes de la seguridad social en México es la ausencia de seguros de desempleo. Para nadie es desconocido el altísimo porcentaje de trabajo informal en el país.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, al tercer trimestre de 2025 - según información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)-, el 44.62% de la población ocupada cuenta con un empleo formal, lo que equivale a 26.5 millones de personas. En Chihuahua, podemos asumir que, en términos generales, dicha proporción se mantiene.

No se cuenta con información concreta sobre cuántos adultos mayores trabajan en la formalidad en Chihuahua; sin embargo, es evidente que la población objetivo de una política pública dirigida a adultos mayores que pierdan su empleo formal es relativamente pequeña, dado que es una realidad que este grupo tiende a estar inserto en la informalidad.

Para ilustrar esta situación, basta contrastar los datos del Censo de Población y Vivienda 2020: en el estado de Chihuahua, las personas de 65 años o más sumaban 278,960, lo que representa el 7.452% de la población total del estado, que asciende a 3,741,869 habitantes. Y dentro de ese grupo, menos del 502% tiene un empleo formal.

La formalidad laboral ofrece importantes beneficios al trabajador, entre ellos el acceso a prestaciones de ley. La presente iniciativa tiene precisamente como objetivo incentivar que los adultos mayores, al perder un empleo formal, puedan buscar otro empleo formal antes que verse obligados a ingresar al sector informal por la urgencia económica.

Existen mecanismos confiables para verificar que el

potencial beneficiario del seguro de desempleo haya estado efectivamente en la formalidad, tales como recibos de nómina y registros de cotización ante el IMSS.

En la legislación local, la Ley De Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua reconoce, en su artículo 52, fracción X, que el desempleo y la falta de recursos constituyen causas de vulnerabilidad para este grupo poblacional. Precisamente, el derecho a un seguro de desempleo es materia de dicha ley.

Asimismo, el artículo 19 de la misma ley establece las competencias de las autoridades estatales y municipales, y prefigura acciones de política pública, como campañas de concientización.

Consideramos que en dicho artículo 19 debe incluirse expresamente la competencia de la autoridad estatal para implementar un seguro de desempleo dirigido a personas adultas mayores, equivalente a tres meses de salario mínimo. Esta medida permitiría, como ya se ha señalado, que las personas beneficiarias cuenten con un margen de tiempo razonable para reintegrarse al mercado laboral formal.

Además, deben impulsarse acciones coordinadas con el sector privado para promover fuentes de empleo adecuadas a las capacidades de las personas de la tercera edad, con el fin de regular el mercado laboral en este segmento y corregir una falla estructural que se manifiesta en la discriminación y exclusión sistemática de este grupo.

Por todo lo anterior, proponemos el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 19 de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, el cual quedará redactado como sigue:

Artículo 19. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, deberán: I al IX...

X. Implementar, de manera coordinada entre los gobiernos estatal y municipal, un seguro de desempleo para personas adultas mayores que hayan perdido un empleo formal. El monto de dicho seguro será equivalente a tres meses de salario mínimo vigente en el respectivo año fiscal.

XI. Realizar acciones, en coordinación con el sector privado, para promover fuentes de empleo adecuadas a las capacidades de las personas adultas mayores.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente. DADO. - En la sala Morelos del Poder Legislativo a los 16 días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. Dip. Magdalena Renteria Perez, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Dip. Leticia Ortega Máynez, Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Dip. Rosana Díaz Reyes, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Dip. Edith Palma Ontiveros, Dip. Herminia Gómez Carrasco, Dip. Jael Argüelles Díaz, Dip. Pedro Torres Estrada]. - **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Esta Presidencia... Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, ¿con qué objeto, Diputada?

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Diputada... para adherirme, Diputado.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Bueno, primero felicitar a la Diputada promotora y al Grupo Parlamentario de MORENA por estas iniciativas que... que han sido muy constantes en tema de los adultos mayores y creo que es muy importante, son temas que tenemos que verificar y que debemos analizar muy bien en las comisiones, por lo que solicito la adhesión para poder ayudar en la nutrición de esta iniciativa que creo que puede ser una muy buena iniciativa.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputada Magdalena Rentería Pérez.

Adelante.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Sí, con gusto.

Con gusto.

Gracias, Diputado.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias.

No habiendo otro comentario.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

9.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES DE PUNTO DE ACUERDO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra al Diputado Arturo Zubía Fernández.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Gracias.

Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, Diputado Arturo Zubia Fernández, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169, 174, fracción I y 175 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como artículo 2, fracción IX, 76 y 78 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco

ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar la siguiente Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, a que destine una cantidad de el monto aprobado en el decreto de Fortalecimiento Financiero, a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, lo anterior con base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado ha emprendido desde hace ya tiempo tras, acciones contundentes y transversales para poder mitigar las distintas crisis que se han suscitado en nuestra entidad, pero, principalmente una de la crisis del agua que impera en nuestro estado. Chihuahua es el único estado en todo el país que se encuentra en sequía extrema y en sequia excepcional, según datos de la Comisión Nacional del Agua en mayo del 2025. Entre las principales acciones que se han emprendido por parte del Estado de Chihuahua, podemos encontrar algunas, como son las siguientes:

1. El fortalecimiento institucional del sector hídrico.

Se impulsó el avance para el fortalecimiento de la secretaría en materia de agua nacional, sentando bases técnicas, jurídicas e institucionales para una mejor coordinación estatal y federal en la gestión del recurso hídrico.

2. Gestión y modernización del uso del agua agrícola.

Se lograron acuerdos clave para la tecnificación de distritos de dis... de... de riego muy estratégicos como es el 005 de Delicias y el 09 Ciudad Juárez, mejorando la eficiencia en el uso del agua y fortalecimien... y fortaleciendo la productividad del sector agrícola de nuestro estado.

3. Acompañamiento a usuarios y productores.

Se brindó apoyo técnico, jurídico y administrativo a usuarios de aguas nacionales y productores, fortaleciendo la certeza jurídica y promoviendo el

diálogo con temas normativos y de política hídrica.

4. Mejora de la información y planeación hídrica.

Se fortaleció la infraestructura de información hidrometeorológica y la colaboración con instituciones académicas, para contar con mejores herramientas en la toma de decisiones y el diseño de las políticas públicas.

5. Atención a la sequía y coordinación interinstitucional.

Se apoyó a municipios y organismos estratégicos, y se avanzó en la elaboración del Protocolo Estatal de Atención a la Sequía, con el objetivo de mitigar sus efectos mediante acciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno.

Con motivo del decreto del Fortalecimiento Financiero para el Estado de Chihuahua aprobado el 16 de diciembre del 2025 en nuestro Honorable Congreso del Estado, el cual representa un gran logro de negociación y cabildeo para seguir saneando las finanzas del estado y continuar promoviendo acciones en pro del campo y de los agricultores, se tiene a bien motivar y exhortar al Poder Ejecutivo de nuestro estado, a que continúe implementando las medidas necesarias y los programas pertinentes para el correcto funcionamiento del campo y sobre todo, para poder asegurar los ciclos agrícolas, continuar con la siembra, proteger al campesino y continuar con el uso responsable del agua.

Con este impulso económico por parte de nuestra Gobernadora del Estado, la Secretaría de Desarrollo Rural tendrá a bien definir acciones de apoyo para el mejoramiento de la infraestructura hídrica que recorre las zonas de nuestra entidad, teniendo una clara oportunidad de mitigar la crisis del agua que vivimos en nuestro estado, la sequía más grande de la historia, los resultados suscitados por el gusano barrenador y tan lastimado el apoyo en nuestro... en nuestro campo de nuestro país.

En virtud de lo anterior expuesto, fundado y

motivado, se solicita el presente

ACUERDO

Único. La Sexagésima Octava Legislatura exhorda... exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, para que destine una cantidad económica del Decreto de Fortalecimiento Financiero para el Estado de Chihuahua a la Secretaría de Desarrollo Rural, con motivo de las presente crisis del agua y del gusano barrenador. Dado en el sa... la... el salón Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 16 días del mes de enero del 2026.

Atentamente. El de la voz, en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

El suscrito, Diputado. Arturo Zubia Fernández, en mi carácter de diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169, 174, fracción I y 175 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como artículo 2, fracción IX, 76 y 78 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar la siguiente Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, a que destine una cantidad del monto aprobado en el Decreto de Fortalecimiento Financiero, a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, lo anterior base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado ha emprendido desde hace ya tiempo tras, acciones contundentes y transversales para poder mitigar las distintas crisis que se han suscitado en nuestra entidad, pero, principalmente una; la crisis del agua que impera en nuestro estado. Chihuahua es el único estado en México que se encuentra en sequía extrema y excepcional, según datos de la CONAGUA⁽¹⁾ en mayo del

2025. Entre las principales acciones que se han emprendido por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua, podemos encontrar las siguientes;

1. Fortalecimiento institucional del sector hídrico

Se impulsó el avance para el fortalecimiento de la Secretaría en materia de Aguas nacionales, sentando bases técnicas, jurídicas e institucionales para una mejor coordinación estatal y federal en la gestión del recurso hídrico.

2. Gestión y modernización del uso del agua agrícola

Se lograron acuerdos clave para la tecnificación de distritos de riego estratégicos (005 delicias y 009 valle de Juárez), mejorando la eficiencia en el uso del agua y fortaleciendo la productividad del sector agrícola en el estado.

3. Acompañamiento a usuarios y productores

Se brindó apoyo técnico, jurídico y administrativo a usuarios de aguas nacionales y productores, fortaleciendo la certeza jurídica y promoviendo el diálogo en temas normativos y de política hídrica.

4. Mejora de la información y planeación hídrica

Se fortaleció la infraestructura de información hidrometeorológica y la colaboración con instituciones académicas, para contar con mejores herramientas en la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas.

5. Atención a la sequía y coordinación interinstitucional

Se apoyó a municipios y organismos estratégicos, y se avanzó en la elaboración del Protocolo Estatal de Atención a la Sequía, con el objetivo de mitigar sus efectos mediante acciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno.

Con motivo del decreto de Fortalecimiento Financiero para el Estado de Chihuahua aprobado el 16 de diciembre del 2025 en nuestro Honorable Congreso del Estado, el cual representa un gran logro de negociación y cabildeo para seguir saneando las finanzas del estado y continuar promoviendo acciones en pro del campo y de los agricultores, se tiene a bien motivar y exhortar al Poder Ejecutivo de nuestro estado, a que continúe implementando las medidas necesarias y los programas pertinentes para el correcto funcionamiento del

campo y sobre todo, para poder asegurar los ciclos agrícolas, continuar con la siembra, proteger al campesino y continuar con un uso responsable del agua.

Con este impulso económico por parte de nuestra gobernadora del Estado, la Secretaría de Desarrollo Rural tendrá a bien definir acciones de apoyo para el mejoramiento de la infraestructura hídrica que recorre las zonas de nuestra entidad, teniendo una clara oportunidad de mitigar la crisis del agua que vivimos en nuestro estado (la sequía más grande de la historia), las controversias suscitadas por el gusano barrenador y el tan lastimado apoyo al campo de nuestro país.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se solicita;

ACUERDO ÚNICO. - La Sexagésima Octava Legislatura exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, para que destine una cantidad económica del Decreto de Fortalecimiento Financiero para el Estado de Chihuahua a la Secretaría de Desarrollo Rural, con motivo de las presentes crisis de agua y gusano barrenador.

DADO.- En el Salón Morelos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua a los 16 días del mes de enero del 2026.

ATENTAMENTE. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIPUTADO ARTURO ZUBÍA FERNANDEZ, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. SÁUL MIRELES CORRAL, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.nmas.com.mx/chihuahua/chihuahua-unico-estado-en-mexico-en-sequia-extrema-y-excepcional-segun-conagua/>

En realidad esta iniciativa, este punto de acuerdo, bueno, estamos buscando, estoy solicitando o estamos solicitando una asignación presupuestal,

que... que si bien es cierto no le he puesto cantidad, pero que sin lugar a dudas tiene que haber acciones en materia de gestión y de planeación hídrica. Si no hay una correcta planeación hídrica en este próximo ciclo agrícola, igual no vamos a avanzar mucho.

La presa más grande del estado que es La Boquilla, que en anteriores meses se decía que estaba al 38% de su capacidad, pues en realidad no es eso, todos sabemos lo que representan los niveles de las presas con la inmensa cantidad de azolves que tiene, pero suponiendo que tuviera el 38, que no lo tiene, únicamente se pudiera utilizar el 23% del... del recurso del agua. ¿Qué... qué nos significa o qué nos impacta? solamente un 30% de las tierras sembrables se pueden regar.

Entonces, debe de haber una correcta planeación, debe haber acciones, para la modernización... para continuar con la modernización de los sistemas de... de riego, no podemos seguir trabajando el campo, como decimos los rancheros, como en antes, ya no es posible, no nos da. Tenemos 5 años de sequía intensa, tiene que haber programas encaminado a esto, por eso no le he puesto una cantidad X, porque sé lo que significa este tema.

Entonces, el acompañamiento técnico, también muy importante, el acompañamiento técnico que se le deba de brindar a las organizaciones, el... compa... el acompañamiento administrativo, la coordinación para para enfren... para enfrentar los efectos de la sequía que no ha pasado.

En conclusión, promover el uso responsable del agua con campañas, con acciones, con medidas intensas, de veras, si no vamos a lo mismo, esto ya no tiene remedio, la solución no es sembrar menos... la solución no es sembrar menos porque si no, no cumpliríamos con el abastecimiento alimentario; la solución es la administración del agua, me queda muy claro el tema, ya pasaron los años mozos donde nuestros viejos decían que cada 10 años derramaba la presa de La Boquilla, nombre, eso fue ya hace muchos años, ya pasó a la historia. ¿Por qué ya no es posible? Porque hace

30 años que no tuvimos el ciclo agrícola, ahorita tenemos el doble de población y el doble de tierras sembrables.

Entonces, ¿qué sigue? la administración del agua. Hágase lo que se tenga que hacer, aunque se deba lo que se haga.

Entonces, pedirles el apoyo aquí a los compañeros sobre este importante tema que de repente pareciera que dejara de ser tema importante, más sin embargo es el tema más importante que tiene que ver en el presente y en el futuro cercano.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Zubía.

Diputado Pedro Torres Estrada, ¿quería hacer uso de la voz, Diputado?

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Sí. Muchas gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: ¿Para voto razonado, debate?

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Si.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: ¿Voto razonado?

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Voto razonado.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Sí.

Me... me resulta un tanto irónico que tuvimos unas sesiones maratónicas en donde se abordó todo este tema, en donde desde la Fracción Parlamentaria de MORENA hicimos diversos plantiame... planteamientos similares al que ahora hace el Diputado Zubía y que no fueron tomados en cuenta, ni siquiera pusieron atención a lo

que estábamos leyendo cuando presentábamos reservas, ni siquiera supieron qué planteamientos hicimos y hoy vienen y lo presentan cuando tuvimos el momento perfecto para hacer este tipo de planteamientos cuando la autorización de este fortalecimiento financiero, que realmente no es un fortalecimiento financiero, es manejar la deuda de una manera incorrecta porque nos endeudaron a los chihuahuenses por muchos más años y con cantidades que perjudican a todos y cada uno de los chihuahuenses.

Además, ya... ya hay una perspectiva muy... muy importante desde el Gobierno Federal para lograr la tecnificación de... del riego, para lograr que sea más efectivo el riego, que... que dé mejores resultados y con menor uso de agua por parte de las autoridades federales.

Y bueno, es facultad constitucional de nosotros los diputados y diputadas aprobar el gasto del Gobierno del Estado y tuvimos el momento en diciembre, yo creo que les pasó de noche porque no pusieron atención en el análisis del presupuesto y de lo que autorizaron como mayor endeudamiento.

Entonces este... desde esa perspectiva mi voto va a ser en contra, ahora suplican que se recu... se destinen recursos al campo cuando no lo hicieron en su momento y lamentablemente, pues es una cuestión este muy, muy, muy incongruente.

Gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Torres.

¿Alguna otra participación, compañeros diputados?

Diputado Avitia.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Yo sí coincido con... con lo expresado por el Diputado Zubía, en verdad, los elementos, los argumentos que aporta en este punto de acuerdo coincido con él, pero debió haber sido el 16

de diciembre cuando votamos aquí el Paquete Económico, ahí Acción Nacional en conjunto con sus aliados traicionó al campo, nosotros se lo dijimos en los debates, se lo dijimos en la presentación de reservas, esto mismo presentamos nosotros.

¿Para qué estar suplicándole ahorita al Ejecutivo del Estado lo que en nuestras manos estaba hacer? O sea, ¿por qué estarle suplicando ahora, destine montos cuando nosotros aquí lo debimos de haber hecho? por eso sí coincido, distinguido amigo, pero creo que es tarde su... su ejercicio legislativo porque debió haber sido el 16 de diciembre y le agradeceríamos mucho que pues le mandara también el mensaje a todas y a todos sus compañeros legisladores y los legisladores aliados.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Avitia.

Diputado Zubía.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Sí, gracias Presidente.

Bueno, no... no, por supuesto que no... no es tarde, yo le agradezco al... al Diputado Avitia, que coincidamos finalmente en el fondo de la iniciativa, independientemente de los tiempos, el ciclo agrícola está por iniciar en el mes de marzo, las disposiciones de los recursos todavía no... no se ejercen, por eso el llamado que el día de hoy me permito hacer, independientemente de las formas, yo creo que hay coincidencia en el fondo acerca de la necesidad inherente que tiene la iniciativa en mención.

Es todo, gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Zubía.

Bueno, no habiendo más participaciones procederemos a la votación por lo que le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados a efecto de expresar el sentido de su voto en torno a la proposición con punto de acuerdo, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Consulta a quien nos acompaña en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: En contra, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputada Edna Xóchitl Contreras.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente me permito informarle que se han expresado 5 votos a favor, 3 votos en contra y cero abstenciones en torno a la proposición con punto de acuerdo.

[Se manifiestan 5 votos a favor emitidos por las y los diputados: Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN).

3 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA),

1 (uno) no registrado del Diputado José Luis Villalobos García (PRI), quien justificó su inasistencia.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado, Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 282/2025 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0282/2026 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, para que destine una cantidad económica del Decreto de Fortalecimiento Financiero para el Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Desarrollo Rural, con motivo de las presentes crisis de agua y gusano barrenador.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Tiene el uso de la palabra la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Compañeras y compañeros diputados.

Hoy no vengo a este Congreso a hablar de un trámite administrativo ni solo de un expediente más, hoy vengo a hablar de algo mucho más simple y mucho más profundo, el derecho de la gente a respirar sin miedo, a vivir sin olores fétidos, sin ruido permanente, sin contaminación frente a su casa; vengo a hablar del derecho a la salud, del derecho al medio ambiente sano, del derecho a una

vida digna porque cuando una familia no puede abrir las ventanas de su casa, cuando niñas y niños crecen respirando aire contaminado, cuando personas adultas mayores viven con afectaciones respiratorias, eso ya no es un asunto técnico, es una falla del Estado.

Desde el 2022, vecinas y vecinos de la colonia Valles de Chihuahua han denunciado una realidad que las autoridades conocen perfectamente, olores insoportables, emisiones contaminantes, ruidos constantes, vibraciones, manejo inadecuado de residuos y frente a eso la respuesta ha sido la omisión.

No hablamos de rumores, hablamos de denuncias formales, hablamos de expedientes abiertos, hablamos de inspecciones oficiales que constataron incumplimientos totales.

Una empresa que opera en una zona habitacional unifamiliar como si fuera industrial, una empresa que debió ser supervisada, corregida o detenida y que, sin embargo, ha seguido operando con afectaciones directas a la comunidad y aquí hay que decirlo con toda claridad, cuando la autoridad sabe y no actúa, la omisión también contamina.

El derecho a un medio ambiente sano no es un favor ni es una concesión, no es un discurso bonito, es una obligación del Estado y cuando ese derecho se vulnera, se vulneran también la salud, la integridad y la tranquilidad y sobre todo la dig... la dignidad de la gente.

Este Congreso no puede ser indiferente a este caso, no puede mirar hacia otro lado, no puede normalizar que una colonia viva rodeada de contaminación mientras los permisos se explican solos o más bien no se explin... o más bien no se explican. Por eso hoy presento este exhorto para exigir algo muy básico, que la ley se cumpla y que la autoridad haga su trabajo.

Pedimos acciones inmediatas para prevenir, detener y reparar el daño ambiental que hoy siguen sufriendo familias enteras en la colonia

Valles de Chihuahua y otras zonas aledañas; pedimos que se informe con claridad por qué se autorizaron actividades de alto impacto en una zona habitacional, quién lo permitió y con qué fundamento lo hizo.

Y también quiero pedir algo más, algo que también es de suma importancia y que sumo a este exhorto, que se cumpla lo... con lo que se vota a favor en el Congreso del Estado, porque aquí, aquí hace unas semanas se aprobó una visita de la Comisión de Obras Públicas al relleno sanitario, a la laguna de lixiviados, específicamente, una reunión pactada para noviembre del 2025 y esa reunión por supuesto que no se realizó, dejaron plantados a los vecinos y a una servidora, no se reprogramó tampoco y creo que esa omisión también es muy, muy grave y sobre todo es una gran falta de respeto a los ciudadanos que se quedaron esperando al alcalde y a toda la Comisión de Obras afuera de la laguna de lixiviados y afuera del... del relleno sanitario.

En un contexto de crisis ambiental, cancelar el diálogo, retrasar la supervisión y posponer la decisión es una forma de agravar el problema, por eso este punto de acuerdo también exige que esa reunión se lleve a cabo, que asistan las autoridades como se votó a favor en el Pleno, las autoridades municipales y quienes... a las... quienes se exhortaron, que den la cara, que expliquen qué se ha hecho y qué no se ha hecho y que escuchen directamente a la ciudadanía ahí en donde están sufriendo los olores y las enfermedades todos los días.

Quien vote en contra tendrá que explicar por qué decidió no escuchar a los ciudadanos, por qué decidió proteger la omisión y por qué decidió minimizar un daño ambiental que ya está más que documentado. Aquí no hay colores partidistas, aquí hay responsabilidades públicas, aquí hay derechos humanos y derecho a la salud en juego.

El Congreso del Estado de Chihuahua tiene la oportunidad de mandar un mensaje claro, que la

vida, la salud y el medio ambiente valen más que la indiferencia.

Que así quede la constancia y así lo vea también la ciudadanía.

Es cuanto, Presidente... Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máñez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada, Rosana Díaz Reyes y Brenda Francisca Ríos Prieto, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracciones I y II, y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 66, fracción IV, 167, fracción I, y 172 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Soberanía con el propósito de someter a su consideración la presente proposición con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, a la Dirección de Ecología del Estado de Chihuahua, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, a la Subdirección de Administración Urbana, al Departamento de Prevención y Control de la Contaminación, así como al Presidente Municipal de Chihuahua, C. Marco Antonio Bonilla Mendoza, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, atribuciones y obligaciones legales, realicen de manera inmediata las acciones necesarias y conducentes a fin de prevenir, detener y reparar las afectaciones ambientales y los daños a los derechos humanos, particularmente al derecho a la salud y a un medio ambiente sano, que continúan sufriendo las y los habitantes de la colonia Valles de Chihuahua y zonas aledañas, y en el mismo tenor solicitar a la Comisión de Obras Públicas del H. Congreso del Estado de Chihuahua para que

realice la sesión de comisión pactada para el 27 de noviembre del año 2025 y postergada sin fecha específica de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Comparezco ante esta soberanía con el propósito de llamar su atención sobre un asunto que, por su naturaleza, toca el núcleo mismo de los derechos humanos reconocidos en nuestro orden jurídico, la urgente necesidad de preservar, vigilar y garantizar un medio ambiente ecológicamente sano en la ciudad de Chihuahua, condición indispensable para la vida digna, el bienestar colectivo, la salud pública y la continuidad equilibrada de nuestro desarrollo urbano e industrial. No se trata únicamente de una cuestión administrativa o técnica, sino de una obligación constitucional, convencional y ética que compromete a todos los poderes del Estado en una corresponsabilidad indeclinable.

Nuestra Constitución Política, en su artículo 4o., reconoce que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, e impone al Estado la obligación de garantizar ese derecho. Dicho precepto ha sido interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como un mandato de eficacia directa que requiere que las autoridades actúen bajo los principios de prevención, precaución, no regresión, sustentabilidad, progresividad y reparación integral del daño. A la luz de esta interpretación, ningún órgano del Estado puede permanecer indiferente ante actividades privadas o públicas que, por acción u omisión, pongan en riesgo el equilibrio ecológico del territorio o vulneren la integridad ambiental de las comunidades.

Este Congreso, como órgano de creación normativa y de control del poder público, tiene la responsabilidad de atender los riesgos asociados a las actividades económicas que involucran la gestión, recolección, tratamiento, transporte y disposición de residuos, incluyendo aquellos catalogados como residuos de manejo especial o como residuos no peligrosos pero capaces de generar lixiviados, emisiones, partículas o descargas con impacto ambiental relevante. En Chihuahua capital operan diversas empresas dedicadas a estas actividades, entre ellas aquellas encargadas de la transferencia y manejo de residuos líquidos y sólidos en procesos que, de no ser estrictamente regulados y supervisados, pueden afectar de manera grave la calidad del aire, del agua y del suelo, así como la salud de la población expuesta.

El manejo deficiente de residuos especialmente cuando involucra descargas líquidas, lodos, grasas, residuos semi sólidos o materiales susceptibles de generar compuestos orgánicos volátiles- es reconocido por la literatura científica y por organismos internacionales como una de las principales fuentes de contaminación urbana.

Diversos estudios han documentado que los procesos inadecuados de contención, transferencia o transporte pueden producir emisiones de gases nocivos, filtraciones al subsuelo, formación de malos olores por descomposición anaerobia, así como riesgo de proliferación de patógenos. Las ciudades que no regulan de manera estricta estas actividades terminan enfrentando escenarios de degradación ambiental, afectación a la salud respiratoria y gastrointestinal de sus habitantes, depreciación del entorno urbano y pérdida de resiliencia ecológica.

Frente a ello, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a través de su interpretación del artículo 11 del Protocolo de San Salvador, ha sostenido que el derecho a un medio ambiente sano es un derecho autónomo que protege no solo a las personas individualmente, sino también a los ecosistemas como bienes jurídicos propios. En consecuencia, el Estado tiene el deber de prevenir daños ambientales aun cuando no exista certeza científica absoluta sobre la magnitud del riesgo, debiendo activar el principio de precaución en todos aquellos casos donde la actividad humana pueda comprometer el equilibrio ecológico. Este enfoque ha sido reforzado por la jurisprudencia mexicana, que ha reconocido el interés legítimo de las comunidades para la protección ambiental, así como la validez de mecanismos jurisdiccionales y administrativos para exigir reparaciones y cese de actividades contaminantes.

En Chihuahua capital, donde confluyen zonas industriales, áreas residenciales, cuerpos de agua subterráneos vulnerables y una geografía con limitada capacidad de dispersión atmosférica, la regulación estricta del manejo de residuos no puede depender únicamente de la buena voluntad de los particulares. Requiere una intervención decidida de las autoridades competentes, acompañada de mecanismos de transparencia, control técnico, monitoreo continuo y fiscalización periódica.

Empresas que operan en este rubro, incluyendo aquellas dedicadas a la transferencia de residuos líquidos, lodos o

grasas -como es el caso de Desarrollos y Servicios VIVA, S.A. de C.V., cuyo nombre se menciona en el debate público- deben sujetarse a estándares superiores de supervisión, pues sus procesos, aun tratándose de residuos no clasificados como peligrosos, tienen el potencial de generar afectaciones ambientales relevantes cuando no se manejan conforme a criterios técnicos y normativos estrictos.

La experiencia nacional e internacional demuestra que los pasivos ambientales asociados al mal manejo de residuos no solo afectan a las generaciones presentes, sino que comprometen a las futuras, violando el principio de justicia intergeneracional que constituye una obligación tácita y explícita del Estado mexicano. Cuando se permite que empresas operen sin el control adecuado, las consecuencias pueden trasladarse a los mantos acuíferos, a la atmósfera o al suelo, generando daños que requieren décadas y cuantiosos recursos públicos para remediarse. En términos legales, esto implica la configuración de responsabilidad administrativa y ambiental, así como la obligación del Estado de actuar para prevenir, sancionar y reparar, tal como lo establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De igual manera, la participación ciudadana en temas ambientales, respaldada por diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, exige que las comunidades afectadas o potencialmente afectadas por actividades de manejo de residuos tengan acceso a la información completa, veraz y oportuna. Para ello, el Estado debe garantizar la publicación de datos relativos a autorizaciones, inspecciones, infracciones, volúmenes de residuos manejados, métodos de tratamiento, monitoreos de calidad del aire y del agua, así como cualquier información que permita a la ciudadanía ejercer vigilancia activa. La opacidad o los vacíos de información sobre estas actividades vulneran el derecho a la información ambiental, el cual es un componente integral del derecho al medio ambiente sano.

Es indispensable que esta soberanía exhorta a las autoridades competentes a fortalecer el régimen de verificación y fiscalización ambiental, incrementando la frecuencia y rigurosidad de las inspecciones a empresas vinculadas al manejo de residuos, aplicando sanciones proporcionales y efectivas cuando se detecten irregularidades, y garantizando que toda actividad que pudiera generar impacto ambiental cuente con permisos actualizados y cumpla estándares

técnicos robustos. Esta acción legislativa no pretende obstaculizar la actividad económica, sino asegurar que el desarrollo urbano e industrial de Chihuahua capital se construya sobre bases sostenibles, compatibles con la dignidad humana, con el marco constitucional y con los compromisos internacionales del Estado mexicano.

Del mismo modo, es fundamental impulsar políticas públicas que fortalezcan la planeación urbana con enfoque ecológico, promuevan tecnologías de tratamiento más limpias, incentiven la responsabilidad social empresarial y fomenten la cultura ambiental en las comunidades. La protección del ambiente no es un acto aislado, sino un proceso continuo que involucra la corresponsabilidad de autoridades, empresas y ciudadanía, bajo el entendimiento común de que la degradación ambiental no es un daño abstracto, sino una afectación directa a la salud, a la equidad social y al futuro de nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, resulta menester señalar que desde el año 2022, diversas vecinas y vecinos de la colonia Valles de Chihuahua han presentado múltiples denuncias y manifestaciones formales ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, así como denuncias directas dirigidas al Presidente Municipal de Chihuahua, Marco Antonio Bonilla Mendoza, y a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Maestra María Eugenia Campos Galván, en relación con una serie de irregularidades ambientales y urbanísticas atribuibles a la empresa denominada "DESARROLLOS Y SERVICIOS VIVA".

Dicha empresa, de acuerdo con la información que ella misma proporciona, desarrolla actividades relacionadas con el manejo de servicios de mantenimiento, limpieza industrial, suministro de agua potable mediante pipas, renta de maquinaria y equipos para la industria de la construcción, transformación, extracción y prestación de diversos servicios, entre otras actividades afines. No obstante, estas operaciones se llevan a cabo en una zona clasificada como H100 Habitacional Unifamiliar, lo cual resulta abiertamente incompatible con el uso de suelo permitido conforme al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Chihuahua, generando afectaciones directas y continuas a la calidad de vida de las y los habitantes del entorno inmediato.

Las y los vecinos han denunciado de manera reiterada

la presencia constante de olores fétidos, particularmente con características de excremento, la emisión de partículas contaminantes, ruido excesivo y vibraciones, así como la disposición inadecuada de residuos y líquidos contaminantes, sin que hasta la fecha se haya otorgado una respuesta eficaz, oportuna y suficiente por parte de las autoridades competentes, lo que evidencia una omisión administrativa prolongada frente a una problemática ambiental y de salud pública.

Derivado de dichas denuncias, se integró el expediente número 10533/2025, radicado en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual se hace constar información relevante sobre la empresa señalada, así como sobre la naturaleza de su operación en una zona habitacional, en contravención directa a la normatividad urbana vigente.

Aunado a lo anterior, el 14 de marzo de 2025 se llevó a cabo una inspección oficial por parte de la autoridad municipal competente, en la cual se constató el incumplimiento total de los condicionamientos ambientales previamente impuestos, particularmente en lo relativo a:

- ? La mitigación de partículas contaminantes suspendidas en el aire;
- ? El control, manejo y disposición adecuada de líquidos contaminantes;
- ? La reducción, contención y control de emisiones de ruido y vibraciones.

Tal como quedó asentado de manera expresa en el acta de inspección, los daños ocasionados no se limitan al ámbito ambiental, sino que impactan directamente en la salud física, emocional y psicológica de las personas, así como en su derecho a vivir en un entorno sano y digno. Estas afectaciones configuran posibles violaciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, particularmente a lo dispuesto en sus artículos 7, 8, 170 y 171, así como a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Chihuahua.

Desde una perspectiva humanitaria y de derechos humanos, resulta indispensable subrayar que el derecho a un medio ambiente sano se encuentra reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y constituye una condición indispensable para el ejercicio de

otros derechos fundamentales como la salud, la vivienda digna, la integridad personal y el bienestar general. La inacción de las autoridades frente a estas denuncias vulnera de manera directa dichos derechos, particularmente en perjuicio de niñas, niños, personas adultas mayores y personas con enfermedades preexistentes, quienes son los sectores más expuestos a los efectos de la contaminación ambiental.

Esta problemática ambiental no puede analizarse de manera aislada. En ese mismo contexto, es de conocimiento público el problema latente y persistente del Relleno Sanitario, particularmente en lo relativo a la laguna de lixiviados, situación que ha generado una creciente preocupación social.

En razón de ello, se solicitó formalmente la celebración de una reunión de la Comisión de Obras Públicas en dicho sitio, solicitud que fue aprobada por esta Honorable Representación Popular.

No obstante, aun cuando la reunión fue programada para el día 27 de noviembre de 2025, la misma no se llevó a cabo, y a la fecha no ha sido reprogramada, lo que constituye un incumplimiento a un acuerdo aprobado por el máximo órgano de representación democrática, además de una afectación directa a los derechos de participación ciudadana, acceso a la información y justicia ambiental.

Dicha omisión contraviene no solo principios constitucionales, sino también los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano, particularmente los establecidos en el Acuerdo de Escazú, en sus artículos 7, 9, 10 y 11, que garantizan la participación pública efectiva en asuntos ambientales, la transparencia, el acceso a la información y la protección de las personas defensoras del medio ambiente.

La exigencia de dicha reunión no responde a intereses particulares, sino que emana de una demanda social legítima, fundada en el interés general de proteger la salud pública, el medio ambiente y la calidad de vida de todas y todos los chihuahuenses, en un contexto de crisis ambiental que exige acciones inmediatas, coordinadas y responsables por parte de las autoridades.

Es imperativo que el Congreso del Estado de Chihuahua actúe con visión legislativa y compromiso ético, promoviendo acciones que garanticen el respeto irrestricto al derecho a un medio ambiente sano, que fortalezcan los mecanismos de

supervisión de empresas dedicadas al manejo de residuos y que aseguren que Chihuahua capital se consolide como una ciudad sostenible, segura y respetuosa de los principios ambientales que nuestra Constitución y nuestros tratados internacionales ordenan proteger.

Por todo lo anterior expuesto, quienes suscribimos sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, a la Dirección de Ecología del Estado de Chihuahua, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, a la Subdirección de Administración Urbana, al Departamento de Prevención y Control de la Contaminación, así como al Presidente Municipal de Chihuahua, C. Marco Antonio Bonilla Mendoza, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, atribuciones y obligaciones legales, realicen de manera inmediata las acciones necesarias y conducentes a fin de prevenir, detener y reparar las afectaciones ambientales y los daños a los derechos humanos, particularmente al derecho a la salud y a un medio ambiente sano, que continúan sufriendo las y los habitantes de la colonia Valles de Chihuahua y zonas aledañas, obligando a la empresa denominada "Desarrollos y Servicios VIVA" a cumplir estrictamente con la normatividad ambiental, urbana y de uso de suelo aplicable.

SEGUNDO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua solicita respetuosamente a las autoridades competentes del Municipio de Chihuahua informen a esta Soberanía cuáles fueron los criterios técnicos, jurídicos y administrativos que se tomaron en consideración para el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones de uso de suelo comercial o industrial, particularmente tratándose de actividades de alto impacto, dentro de una zona clasificada como H100, es decir, Habitacional Unifamiliar, así como los fundamentos legales que, en su caso, justificaron dicha determinación.

TERCERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Presidenta de la Comisión de Obras Públicas del Honorable

Congreso del Estado de Chihuahua, Diputada Joceline Vega Vargas, para que agende y convoque la reunión de comisión previamente aprobada y postergada, relativa a la visita y análisis de la laguna de lixiviados del Relleno Sanitario, a celebrarse dentro de los primeros quince días del mes de febrero del presente año, toda vez que existió un consenso por todas las fuerzas políticas de esta representación popular el día 30 de octubre del año 2025.

CUARTO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a que, para efectos de la reunión señalada en el punto resolutivo anterior, se requiera la asistencia del Presidente Municipal de Chihuahua, C. Marco Antonio Bonilla Mendoza, así como de las y los titulares de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, del Instituto Municipal de Planeación, y de la Secretaría de Salud, a fin de que rindan informes, expliquen las acciones realizadas y atiendan de manera directa las inquietudes y preocupaciones de esta Soberanía y de la ciudadanía.

QUINTO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua acuerda realizar la invitación formal a las autoridades federales competentes, en particular a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para que participen y coadyuven en los trabajos de la reunión referida, así como en las acciones de inspección, vigilancia y protección ambiental que resulten procedentes.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos que correspondan.

DADO en la Sala Morelos del Poder Legislativo a los dieciséis días del mes de enero del año 2026.

ATENTAMENTE. DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO. DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO. DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ. DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO. DIP. ROSANA DÍAZ REYES DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. DIP. JAELE ARGÜELLES DÍAZ].

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

No habiendo participaciones procederemos a la votación, por lo que solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Con su permiso, Presidenta.

Diputados y diputadas presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentren en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera, perdón.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** En contra, Diputado.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han dado 3 votos a favor, 4 en contra del punto antes leído.

[Se manifiestan 3 votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

4 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

2 no registrados, de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y el Diputado José Luis Villalobos García (PRI), el último con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se desecha el acuerdo, por lo tanto, archívese como asunto concluido.

[Texto del Acuerdo No. 283/2025 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVIII/ASNEG/0283/2026 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar a diversas autoridades estatales y municipales, a realizar acciones para prevenir, detener y reparar afectaciones ambientales y al derecho a la salud, en la colonia Valles de Chihuahua y zonas aledañas; así como a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana de este H. Congreso del Estado, a llevar a cabo la reunión programada en el Relleno Sanitario, el pasado 27 de noviembre de 2025, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Tiene el uso de la palabra el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Diputado Presidente solicito gentilmente dispense la lectura completa de la presente iniciativa, sin que lo anterior impida su incorporación de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Muchas gracias.

La creación de una base de datos biométrica centralizada como la que busca el gobierno de MORENA, es un riesgo estructural de seguridad y una ofensiva directa en contra de los derechos humanos, y esto por una sencilla razón, el gobierno no da ninguna garantía de protección y de seguridad total, un solo error, un solo hackeo, una sola infiltración, podría exponer la identidad biométrica de millones de personas, lo que abriría la puerta al fraude, a la suplantación de identidad, al espionaje, al control indebido y a la persecución arbitraria.

La imposición de la biometría como requisito obligatorio para realizar trámites básicos como obtener una CURP, pagar impuestos, acceder a servicios de salud, de educación o identificarse ante autoridades, elimina el pre... el co... el principio de consentimiento libre e informado.

Cuando una persona no tiene alternativa distinta a entega... a entregar su biometría para ejercer sus derechos, el consentimiento deja de ser voluntario y se convierte en una imposición. Esta regulación nace mal hecha, sin entender, por ejemplo, que los criminales se adaptan y se expone a la ciudadanía a un control innecesario y al robo de su identidad.

Esta ley de obligar a la ciudadanía a dar sus datos biométricos no solo ha dejado en exposición al régimen, sino que ha generado un rechazo unánime de los mexicanos que han decidido ignorarla. Los ciudadanos de bien no se dejan engañar por leyes tramposas hechas con la perversidad de quien busca el control bajo el disfraz de seguridad.

Nos negamos a ser víctimas de esta tecno dictadura, donde nuestra privacidad es el botín y los datos son el instrumento de persecución. Creo fervientemente que el gobierno quiere utilizar estos datos, no para mayor seguridad, sino para espiar a los ciudadanos, para controlarlos y para intimidarlos, para que el régimen sepa en cada momento en dónde estás, con quién estás, a dónde vas, qué compraste, quieren tenerte vigilado de forma permanente para consagrar la asimetría absoluta entre quien observa y quien ya no puede ocultarse de nada, esta es la antesala de la ti... tecno dictadura pura y dura.

Con esta disposición, el cuerpo deja de ser inviolable y se vuelve fuente de extracción de datos. Con la CURP biométrica, el Estado no registra ciudadanos, administra cuerpos, esto es un salto ontológico, no es un trámite administrativo.

Aquí se consagra la simetría más despreciable de todas porque un ciudadano no puede auditar al Estado, no sabrá cómo, cuándo ni para qué se usarán sus datos biométricos, eso no es gobernanza, eso es opacidad institucionalizada.

Hoy es la identificación, mañana será el acceso a servicios, luego el perfilamiento de riesgos, después será la exclusión bajo pretextos de prevención. Los sistemas de vigilancia siempre expanden su fin original, no es conjetura, esto es un patrón histórico.

La CURP biométrica es condenar al ciudadano a no ser dueño ni siquiera de su cuerpo, sino que pertenece al archivo estatal, cuando tu identidad depende de una base biométrica, los derechos se transforman en accesos revocables por el gobierno, por un estado que puede, a su antojo, habilitar o bloquear todos los derechos, y el punto más grave,

no hay marcha atrás biométrica, lo repito, no hay marcha atrás biométrica porque las contraseñas cambian, las tarjetas se cancelan, pero, los rostros, el iris y las huellas no se reemplazan jamás, una vez dadas, no hay vuelta atrás; esta ley, por tanto, nació muerta, cantemos la buena nueva.

Diputados y diputados de esta Sexagésima Octava legislatura, solo a los valientes que ponen al ciudadano primero sobre cualquier gobierno, debemos respaldar; esta lucha que surge desde la ciudadanía, de la gente de bien, de los que buscan trabajar duro para llevar el sustento.

Evitemos la tecno dictadura, la tecno censura, el tecno chantaje, que la libertad se abra camino sin miedo. La gente está marcando la tendencia y lo hace sin miedo.

Es por eso que propongo el siguiente punto de

Acuerdo

Primero: La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Gobernación para que suspenda la aplicación obligatoria de la CURP, con datos biométricos como documento nacional de identificación o cualquier sistema de identidad biométrica por constituir una medida que resulta violatoria a los derechos de privacidad, protección de datos personales, seguridad y derechos humanos de los mexicanos.

Segundo: Remítase copia del presente acuerdo a las autoridades y órganos señalados para los efectos conducentes.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS y ALMA

YESENIA PORTILLO LERMA, en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular con el propósito de presentar una Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, con el fin de exhortar respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Gobernación para que suspenda la aplicación obligatoria de la CURP con datos biométricos como documento nacional de identificación o cualquier sistema de identidad biométrica, por constituir una medida que resulta violatoria a los derechos de privacidad, protección de datos personales, seguridad y derechos humanos de los mexicanos, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de los datos personales constituye un derecho humano reconocido expresamente en el artículo 6°, y en el artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales garantizan a toda persona el derecho a la privacidad, a la protección de sus datos personales y a la autodeterminación informativa. Dichos preceptos imponen al Estado la obligación de asegurar que cualquier tratamiento de información personal se realice bajo los principios de legalidad, finalidad, proporcionalidad, seguridad y responsabilidad.

La creación de una base de datos biométrica centralizada como la que busca el gobierno centralista de Morena es un riesgo estructural de seguridad nacional y una ofensiva directa en contra de los derechos humanos por una sencilla razón: el gobierno no da ninguna garantía de protección y seguridad total.

En nuestro país, la implementación de mecanismos de identificación basados en datos biométricos ha sido impulsada principalmente a través de reformas a la Ley General de Población, con el objetivo de consolidar la Clave Única de Registro de Población como documento nacional de identificación con aceptación universal. No obstante, dicha implementación conlleva la integración de bases de datos biométricos de carácter masivo y centralizado, lo que exige un análisis riguroso desde la perspectiva de los derechos

humanos y de la protección de datos personales.

Un solo error, un solo hackeo, una sola infiltración, podría exponer la identidad biométrica de millones de personas, lo que abriría la puerta al fraude, a la suplantación de identidad, al espionaje, al control indebido y a la persecución arbitraria.

En este contexto, los datos biométricos tales como huellas dactilares, reconocimiento facial, escaneo de iris, voz o patrones fisiológicos representan una categoría de datos personales de especial sensibilidad, debido a su carácter único, permanente e irrepetible. A diferencia de otros identificadores, los datos biométricos no pueden ser modificados o sustituidos una vez comprometidos, lo que incrementa de manera significativa los riesgos asociados a su tratamiento indebido, filtración o uso no autorizado.

La imposición de la biometría como requisito obligatorio para realizar trámites básicos como obtener una CURP, pagar impuestos, acceder a servicios de salud, educación o identificarse ante autoridades elimina el principio de consentimiento libre e informado.

Si bien la Constitución y las leyes secundarias reconocen la posibilidad de que el Estado trate datos personales para fines de interés público, este tratamiento debe cumplir estrictamente con los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. En particular, el tratamiento de datos biométricos requiere consentimiento expreso, informado y específico, así como la adopción de medidas de seguridad reforzadas y la realización de evaluaciones de impacto en protección de datos personales.

La obligatoriedad de un documento de identificación que incorpore datos biométricos, sin salvaguardas claras, sin alternativas razonables y sin mecanismos efectivos de control ciudadano, puede derivar en una afectación desproporcionada a los derechos fundamentales, especialmente de grupos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, la concentración de información biométrica en plataformas interoperables incrementa los riesgos de vigilancia indebida, uso secundario no autorizado y posibles brechas de seguridad con consecuencias irreversibles para las personas.

A diferencia de una contraseña o un número de identificación,

los datos biométricos no pueden ser sustituidos si son robados, filtrados o utilizados de manera indebida. Cuando un dato biométrico se ve comprometido, el daño es irreversible, pues una persona no puede cambiar su rostro, sus huellas o su voz. Esto convierte cualquier falla de seguridad o abuso en una afectación permanente a la identidad y a la vida privada de las personas.

Estas reformas a la Ley General de Población y el impulso a la CURP biométrica y a plataformas de identidad digital han creado un modelo de concentración masiva de datos biométricos en manos del Gobierno Federal, particularmente a través del Registro Nacional de Población (RENAPO). Bajo este esquema, dependencias públicas y entidades privadas están obligadas o incentivadas a transferir datos biométricos a una base centralizada de identidad.

La creación de una base de datos biométrica centralizada representa un riesgo estructural de seguridad nacional y de derechos humanos. Una sola brecha de seguridad, un ataque cibernético o una filtración interna podría exponer la identidad biométrica de millones de personas, lo que abriría la puerta al fraude, a la suplantación de identidad, al espionaje, al control indebido y a la persecución arbitraria.

Saben que sus datos terminarán hackeados por la inoperancia de este régimen o vendidos en las sombras por la delincuencia.

Este riesgo no es hipotético. México se encuentra entre los países con mayor número de filtraciones de datos personales a nivel mundial y enfrenta diariamente cientos de millones de intentos de ciberataques contra instituciones públicas. La infraestructura tecnológica del Estado mexicano ha demostrado vulnerabilidades recurrentes, lo que hace aún más peligroso concentrar en un solo sistema información tan delicada.

Además, la imposición de la biometría como requisito obligatorio para realizar trámites básicos como obtener una CURP, pagar impuestos, acceder a servicios de salud, educación o identificarse ante autoridades elimina el principio de consentimiento libre e informado. Cuando una persona no tiene alternativa distinta a entregar su biometría para ejercer sus derechos, el consentimiento deja de ser voluntario y se convierte en una imposición.

Esta situación genera también riesgos de exclusión social y discriminación estructural. Personas adultas mayores,

personas con discapacidades, comunidades indígenas, personas en situación de pobreza o quienes enfrentan dificultades tecnológicas pueden quedar fuera de servicios esenciales si no logran completar procesos biométricos. Asimismo, errores, sesgos o fallas en los sistemas de reconocimiento facial o dactilar pueden generar falsos positivos que afecten el acceso a derechos y servicios.

A lo anterior se suma el peligro de vigilancia masiva. El uso extensivo de reconocimiento facial y biometría permite crear rastros digitales permanentes de la ubicación, movimientos y actividades de las personas, lo que puede ser utilizado por el Estado o por terceros para monitorear, perfilar o controlar a la población sin orden judicial ni supervisión independiente.

En este contexto, la implementación de la CURP biométrica y de plataformas de identidad digital sin un marco jurídico robusto, sin evaluaciones de impacto en derechos humanos, sin órganos de supervisión independientes y sin alternativas no biométricas, coloca a millones de mexicanas y mexicanos en una situación de vulnerabilidad jurídica, tecnológica y social.

El Estado de Chihuahua no puede permanecer indiferente frente a un modelo que pone en riesgo la privacidad, la identidad y la libertad de su población. La protección de los datos personales y de la vida privada no es un lujo tecnológico, sino un derecho humano reconocido en la Constitución y en los tratados internacionales.

En tal sentido, es imperativo advertir que los artículos, primero, segundo y cuarto transitorios del Decreto federal del 16 de julio de 2025 establecieron un plazo de 90 días naturales que feneció el 14 de octubre de 2025.

Al haber vencido dicho término sin que el Gobierno Federal implementara las salvaguardas técnicas y de ciberseguridad necesarias para proteger la identidad de los mexicanos, cualquier acto de ejecución actual resulta arbitrario.

Por lo tanto, se solicita la suspensión inmediata de los efectos y actos de aplicación derivados de dicho decreto, toda vez que la autoridad federal pretende validar y centralizar datos biométricos basándose en un sistema que vulnera el derecho a la privacidad y la seguridad nacional.

Por ello, este Congreso considera indispensable emitir un exhorto firme al Gobierno Federal para que se suspenda

la implementación obligatoria de la biometría, se revise el modelo de identidad digital y se establezcan garantías legales, técnicas y democráticas que aseguren que ningún ciudadano sea obligado a entregar su cuerpo, su rostro o su identidad física como condición para ejercer sus derechos.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Gobernación para que suspenda la aplicación obligatoria de la CURP con datos biométricos como documento nacional de identificación o cualquier sistema de identidad biométrica, por constituir una medida que resulta violatoria a los derechos de privacidad, protección de datos personales, seguridad y derechos humanos de los mexicanos.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a las autoridades y órganos señalados para los efectos conducentes.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 16 días del mes de enero de 2026.

ATENTAMENTE. EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DE 2026.

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. DIPUTADO CIUDADANO. COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA. DIPUTADO CIUDADANO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Sánchez.

Adelante, Diputado Avitia.

¿Con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Si me permite hacer un voto razonado.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Quisiera responder en... en los mismos términos que lo hizo en la última reunión de la Diputación Permanente el Diputado Alfredo Chávez, si no quiere los datos... el registro de usos biométricos, no brinque al Paso.

Aquí los he escuchado hablar de los gobiernos capitalistas que son los mejores, se le rinden a los pies a ellos, pero pues Argentina, la propia Unión... eunion Europea, Estados Unidos, este tema ya lo tienen ¿saben qué son los datos bio... los datos biométricos, la huella dactilar, la fotografía digital, el escaneo, la firma electrónica? Ya si vas a un banco, ya tienen ahí tus datos porque eso es lo que nos piden, que nos solicitan.

¿Por qué no entrar, precisamente como lo decía el Diputado, a la tecnología con base en la CURP, pero sobre todo con estrategia del combate a la inseguridad, al fraude, a la simplificación de trámites y, sobre todo, pues la búsqueda de personas? eso es lo que se está buscando, ya lo otro, lo hemos dicho, es pirotecnia política con la finalidad de buscar likes y... y sacar un buen video en el TikTok.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias dip... gracias, Diputado Avitia.

Adelante, Diputado Sánchez.

¿Con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Solamente atender la alusión que realiza el Diputado Avitia.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

A mí me parece importante hacer referencia que, y

yo lo decía en la intervención, una vez dados los datos biométricos no hay marcha atrás. Incluso suponiendo, sin conceder que estos datos se otorgarán bajo un sistema democrático, si este no continuara, cualquier otro sistema tendría acceso permanente a estos datos, y dentro del catálogo que efectivamente refirió el Diputado, faltó uno, que es precisamente el iris y a partir de ahí ¿qué sucede? ¿Cuáles son las implicaciones de todo esto? que saben dónde estás, con quién estás, qué consumes, todas tus cuentas, tienen acceso a todo. Y tan es así, tan endeble es el sistema que, por ejemplo, miren, ya se han filtrado los datos personales y biométricos, circulan en grupos de WhatsApp de políticos de MORENA, aquí están, ya están circulando, es decir, tan endeble es el sistema que en este momento ya se han ventilado públicamente los datos de políticos, incluso del propio régimen.

Por esa razón me parece que es muy peligroso que, al no tener mecanismos de seguridad, de garantía que precisamente den certeza de que el uso y la seguridad de estos datos está salvaguardada, no puede instrumentarse un modelo así. Si te hackean tu celular, tú puedes cambiar tu contraseña, si te hackean tu car... tu tarjeta de crédito, cambias tu NIP, pero si te hackean tus datos biométricos, no hay marcha atrás, es decir, tiene que haber certeza absoluta de que efectivamente hay los parámetros necesarios para dar certeza y seguridad en el otorgamiento de estos datos.

Ese es el planteamiento, ese es el punto que más allá, incluso de cuestiones partidistas, pues está el tema de que estos datos quedarán ahí para cualquier gobernante que llegue.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputado Avitia ¿con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Por rectificación de hechos.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Coincido con... con el Diputado Sánchez.

Dice él, una vez dados los datos, una vez dados los datos y lo que refiere él, es lo que decíamos ahorita ¿cuáles son estos datos biométricos? las huellas dactilares, la fotografía digital, yo en mi primera intervención dije el escaneo y precisamente, y sí me faltó, el escaneo del iris y por supuesto la firma electrónica. Estos cuatro datos que ya en todos lados lo hacemos son los que... los datos biométricos.

Y dice el Diputado, una vez dados, ya no hay marcha atrás, para ellos, los que creen que hay una persecución del régimen, como lo han comentado, existe el artículo 91 BIS publicado en el decreto, a la cual sugiero que podamos todas y todos para que tengan ustedes la garantía y la certeza, de que aquí está a elección de del titular de los derechos, si me permite le voy a dar lectura para que quede claro.

Artículo 91 BIS. - La Clave Única de Registro de Población que además de los datos previstos en el artículo 91 de esta Ley contenga huellas dactilares y fotografía, será el documento nacional de identificación obligatorio, de aceptación universal y obligatoria en todo territorio nacional y estará disponible en formato físico y digital.

La Secretaría de Gobernación llevará acciones para integrar los datos biométricos de las personas a la Clave Única de Registro de pobla... de Población, mediante:

I.- La transferencia de los datos biométricos que obren en poder de las autoridades de los tres órdenes de gobierno al Registro Nacional de Población previa autorización de su titular, nuevamente, previa autorización de su titular,

La asistencia de los titulares de los centros que al

efecto habilite la Secretaría de Gobernación para tal efecto.

La integración de los datos biométricos se rezara... se realizará previo consentimiento de las personas titulares, repito, la integración de los datos biométricos se realizará previo consentimiento de las personas titulares.

La Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población establecerá mecanismos de coordinación y colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para los fines del presente artículo.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Avitia.

No habi.

Diputado Sánchez ¿con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Muy breve, solo para referir.

¿Cuál es el efecto de no dar el consentimiento? que te cancelan tu línea de teléfono, que no tienes acceso a trámites, que no puedes ejercer derechos, es decir, sí, en efecto, te piden que des tu consentimiento, pero si no lo das, pues sencillamente tus derechos se conculcan.

Es cuanto.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Una consulta al Diputado.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Le acepta la pregunta, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Claro.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: ¿Tiene usted una tarjeta de crédito? ¿Tiene usted visa láser? ¿Tiene usted un contrato

con alguna una telefon... una telefonía celular?

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado Sánchez.

¿Quiere responder la pregunta, Diputado?

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Sí, sí tengo. Sin embargo, no es lo mismo en posesión de un particular que en posesión del régimen, esa es la diferencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: O sea, que le da más seguridad a un particular que al gobierno.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Sí.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Sí, okey.

Qué bien.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias.

Okey, una vez votadas las participaciones, procederemos a la votación, por lo que solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados a efecto de expresar el sentido de su voto en torno a la proposición con punto de acuerdo, se abre el sistema de voto electrónico.

Quiénes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quiénes se abstengan.

Consulta a quien se encuentre en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: En contra, Diputado.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Diputada Edna Xóchilt Contreras Herrera.

Diputada Edna Xóchilt Contreras Herrera.

Se cierra el sistema... se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente me permito hacer de su.. de su conocimiento que se han expresado 3 votos a favor, 3 votos en contra y cero abstenciones.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Quisiera consultar aquí el tema con la Secretaría de Asuntos Legislativos porque tenemos conectada a la Diputada Xóchilt ¿la consideramos como presente o la consideramos como ausente?

Entonces tenemos 3 votos a favor, 3 votos en contra, tenemos un empate, tendríamos que estar haciendo uso del voto de calidad que tiene un servidor como.

Yo quiero ser muy respetuoso en este tema y claro que siempre estaremos bajo la dirección de ser muy cuidadosos y cumpliendo con las leyes vigentes que tanto la Ley Orgánica como... como el Reglamento Interior del Congreso del Estado.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Diputado Presidente, no podía entrar.

Quiero manifestar mi voto en contra.

A ver permítame, vamos a... a consultar bien.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Diputado Presidente, hicieron lo mismo en la pasada y dejaron votar a una Diputada, me parece que debe haber congruencia.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Si, claro.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Suponiendo sin conceder, o sea, la... la... la Diputada Xóchilt ahí está presente.

- **La C. Dip. Edna Xóchilt Contreras Herrera.- P.A.N.:** Una disculpa, tuve problemas también.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Ahí está, entonces que... ella no alcanzó a votar, la Diputada Xóchilt, entonces, que... que proceda la Secretaría de Asuntos Legislativos como corresponde.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** A ver, vamos a buscar el fundamento legal, yo creo que traemos... traemos discusión en la votación.

Yo creo que tenemos fundamento legal para... en cuando hay una... que no es clara alguna votación poderla repetir, estoy de acuerdo con la Secretaría de Asuntos.

Sí.

Entonces, ¿están de acuerdos en repetir la votación, diputados?

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Yo sí.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Okey.

Le pediría de nueva cuenta a la Primera Secretaría que tomara la votación sobre el acuerdo del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, por favor.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputadas y diputados a efecto de expresar el sentido de su voto en torno a la proposición con punto de acuerdo.

Se abre el sistema de voto electrónico.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** No más debemos dejar antecedente, de repetir la votación.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Quiénes estén por afirmativa...

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: ¿Tenemos fundamento legal, si o no?

Si se pudiera comentar el artículo, no es antecedente es la ley.

Cuando no es clara.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Quiénes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quiénes se abstengan.

Pregunto a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: En contra, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputada Irlanda Dominique Márquez.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Insístale, insístale.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Es que ya se desconectó, ya ni siquiera aparece.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

[Se manifiestan 4 votos a favor emitidos por las y los diputados: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

3 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

2 no registrados, de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y José Luis Villalobos García (PRI), el último con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se desecha el acuerdo, por lo tanto, archívese como asunto concluido.

[Texto del Acuerdo No. 284/2025 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVIII/ASNEG/0284/2026 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada y el Diputado, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la que pretendían exhortar a la titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Gobernación, para que suspendan la aplicación obligatoria de la CURP con datos biométricos como documento nacional de identificación o cualquier sistema de identidad biométrica, por constituir una medida que resulta violatoria a los derechos de privacidad, protección de datos personales, seguridad y derechos humanos de los mexicanos, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se instituye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas y las envíe a las instancias correspondientes.

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Presidente:

Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Vicepresidentes:

Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Dip. Nancy Janeth Frías Frías.

Secretarios:

Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Prosecretarios:

Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. Luis Fernando Chacón Erives.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el día veintitrés de enero del año 2026 a las once horas en la sala Morelos del Poder Legislativo, en propósito de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente.

Siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del día dieciséis de enero del año 2026, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia, tengan un excelente día.

[Hace sonar la campana].